

PROYECTO

**PRESUPUESTOS
GENERALES
DEL ESTADO
2006**

**INTRODUCCIÓN
Y ESTRUCTURAS
PRESUPUESTARIAS**



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

Depósito Legal: M-38667-2005

I.S.B.N.: 84-85482-75-1

I.S.S.N.: 1695-1646

N.I.P.O.: 601-05-118-4

Elaboración y coordinación: Secretaría General de Presupuestos y Gastos
Dirección General de Presupuestos

Imprime: V.A. Impresores, S.A.

Edición y distribución: Secretaría General Técnica
Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones
Plaza Campillo del Mundo Nuevo, 3 - 28005 Madrid
Teléfono: 915 063 740 - Fax: 915 273 951

ÍNDICE

	Página
I. PRESENTACIÓN	5
II. EL PRESUPUESTO: CONCEPTO	9
III. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	13
IV. CONTENIDO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	21
1. ARTICULADO	24
2. ESTADOS NUMÉRICOS	28
V. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO: ESTADO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO	31
ESTADOS DE GASTOS	33
ESTADOS DE INGRESOS	36
1. ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS	39
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS	41
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS	59
ESTRUCTURA ORGÁNICA	75
ESTRUCTURA POR PROGRAMAS DE GASTO	89
2. ESTRUCTURA ESPECÍFICA PARA DETERMINADOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	109
VI. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL	117
VII. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA A LAS CORTES GENERALES	131
1. SERIE ROJA	137
2. SERIE VERDE	141

3. SERIE AMARILLA	143
4. SERIE GRIS	145
VIII. RESÚMENES DEL PRESUPUESTO	147
IX. RELACIONES FINANCIERAS ESPAÑA-UE	159



I. PRESENTACIÓN

I. PRESENTACIÓN

Con el presente libro, *Introducción y Estructuras Presupuestarias*, que acompaña al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 se pretende facilitar el acercamiento a la materia presupuestaria.

La voluminosa y compleja documentación que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado hace necesario clarificar el contenido de los presupuestos, los órganos encargados de su gestión, como y para qué se gasta y qué cuantías son las autorizadas.

La estructura del libro es la siguiente. En el primer capítulo se recoge el concepto del presupuesto. A continuación, se presenta el ámbito institucional de los presupuestos de acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Española, la Ley 47/2003, General Presupuestaria, y el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006.

En el capítulo IV se expone el contenido principal del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado.

Los capítulos V y VI presentan la estructura del presupuesto tanto del sector público administrativo como del sector público empresarial.

En el capítulo VII se ofrece la relación de los libros de los Presupuestos Generales del Estado que se presentan en las Cortes Generales y una breve descripción de sus contenidos.

El contenido del libro se complementa con un resumen de las principales cifras del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2006.

Finalmente, el libro se cierra con un capítulo dedicado a la relaciones financieras de España con la Unión Europea.



II. EL PRESUPUESTO: CONCEPTO

II. EL PRESUPUESTO: CONCEPTO

La actividad financiera pública tiene por objeto satisfacer determinadas necesidades sociales. El punto de partida es un proceso de toma de decisiones sobre la asignación que ha de hacerse de los recursos disponibles. Ello conforma en gran medida la política económica del Gobierno. El presupuesto es, además de exponente, instrumento imprescindible de esta política económica, la cual se desarrollará a través de las medidas concretas que aquél contiene.

Los Presupuestos Generales del Estado, a tenor de lo establecido en la Constitución, son elaborados por el Gobierno y se remiten a las Cortes Generales para su examen, enmienda y aprobación. Por tanto, se convierten en el resultado final de una estrategia de acción colectiva, definida en función de las relaciones entre las diversas fuerzas políticas y sociales del país.

Los Presupuestos Generales del Estado, elaborados por el Gobierno y aprobados por las Cortes se plasman jurídicamente en una Ley con unas características especiales, dada su singularidad. En primer lugar, desde el punto de vista formal, la propia Constitución regula el plazo de presentación del Proyecto de Ley a las Cámaras, y los Reglamentos de ambas señalan la preferencia en su tramitación y las peculiaridades de ésta.

En este sentido, la Constitución establece también determinadas limitaciones al derecho de enmienda, ya que toda proposición o enmienda que suponga un aumento de los gastos o una disminución de los ingresos requerirá la conformidad del Gobierno para su tramitación.

Desde la perspectiva material, la Ley de Presupuestos Generales del Estado posee un contenido mínimo, necesario e indispensable, constituido por la previsión anual de la totalidad de gastos e ingresos del sector público estatal y del importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado. A ello puede unirse la regulación eventual de otras cuestiones, siempre que éstas tengan relación directa con las previsiones de ingresos y los gastos que integran los Presupuestos o con su ejecución. Existe un límite constitucional al posible contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y es que a través de ésta no podrán crearse nuevos tributos y sólo será posible la modificación de los existentes cuando su respectiva ley así lo establezca.

El Tribunal Constitucional, como se detalla en el capítulo de este libro dedicado a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, ha clarificado qué materias referidas a la política económica del Gobierno no pueden ser reguladas por esta Ley, las cuales en los últimos ejercicios han venido siendo recogidas en la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Sin embargo, en ejercicio del compromiso de transparencia asumido por el Gobierno, éste ha suprimido la citada Ley de Medidas.

El artículo 32 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, define los Presupuestos Generales del Estado como “la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio por cada uno de los órganos y entidades que forman parte del sector público estatal”.



III. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

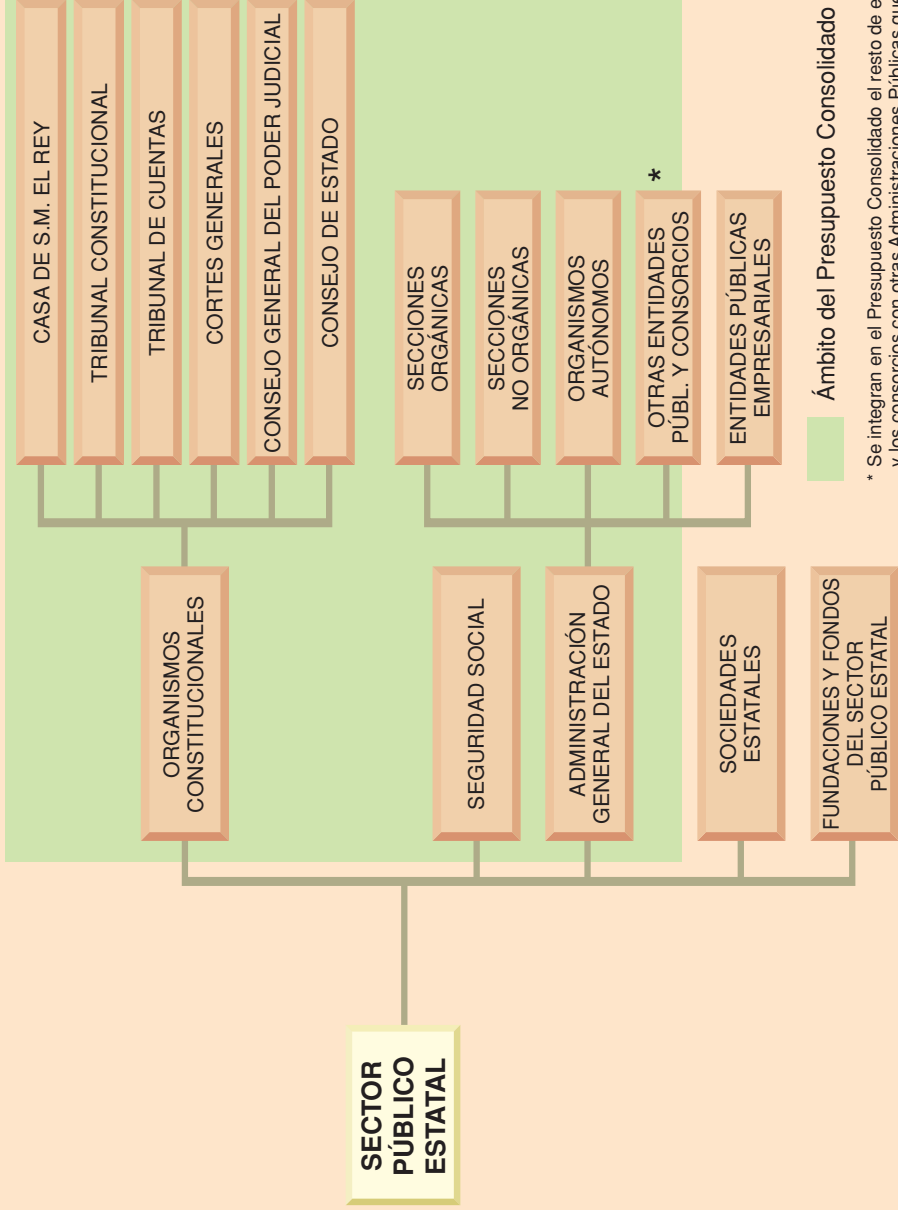
III. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

El artículo 134.2 de la Constitución establece que los Presupuestos incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal. Por tanto, el ámbito institucional de los presupuestos viene determinado por la definición de este último.

ÁMBITO INSTITUCIONAL

El artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, realiza una enumeración de todas las entidades incluidas en el sector público estatal, atendiendo fundamentalmente a los criterios de financiación mayoritaria y control efectivo por parte de la Administración General del Estado. Según esta enumeración, el sector público estatal estará integrado por la Administración General del Estado, los organismos autónomos dependientes de la misma, las entidades gestoras, servicios comunes y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, las entidades públicas empresariales dependientes de la Administración General del Estado o de cualesquiera organismos públicos dependientes o vinculados a ella, las sociedades mercantiles estatales, y las fundaciones del sector público estatal. Asimismo, se incluyen en el sector público estatal los consorcios con otras Administraciones en los que la financiación por parte del Estado sea mayoritaria y pertenezca a éste su control efectivo, las entidades de Derecho público con régimen jurídico diferenciado y los órganos con dotación individualizada en los Presupuestos Generales del Estado que no formen parte de la Administración General del Estado, es decir, los órganos constitucionales.

ÁMBITO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO



Ámbito del Presupuesto Consolidado

* Se integran en el Presupuesto Consolidado el resto de entidades de Derecho público y los consorcios con otras Administraciones Públicas que formen parte del sector público administrativo estatal según el artículo 3.1 de la Ley 47/2003.

Por otra parte, atendiendo a la naturaleza económico-financiera de las entidades del sector público estatal, la Ley General Presupuestaria distingue entre sector público administrativo, sector público empresarial y sector público fundacional.

Dentro del sector público administrativo se incluyen la Administración General del Estado, los órganos con dotación diferenciada en los Presupuestos Generales del Estado, los organismos autónomos del Estado y las entidades gestoras, servicios comunes y mutuas de la Seguridad Social. También formarán parte del sector público administrativo las entidades estatales de Derecho público, así como los consorcios con otras Administraciones siempre y cuando cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Que su actividad principal no consista en la producción en régimen de mercado de bienes y servicios, o que efectúen operaciones de redistribución de la renta y la riqueza sin ánimo de lucro.
- Que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

El sector público empresarial está integrado por las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles estatales y las demás entidades de Derecho público y los consorcios cuando por sus características económicas y financieras no puedan considerarse parte del sector público administrativo.

Las entidades públicas empresariales son entidades de derecho público que realizan actividades de prestación de servicios o producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación económica y, aun cuando son regidos en general por el Derecho privado, les resulta aplicable el régimen de Derecho público en relación con el ejercicio de potestades públicas y con determinados aspectos de su funcionamiento.

Las sociedades mercantiles estatales son aquellas en las que la participación, directa o indirecta, en su capital social de las entidades que forman parte del sector público estatal, sea superior al 50%.

Por último, el sector público fundacional se encuentra integrado por las fundaciones estatales definidas en el artículo 44 de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Teniendo en cuenta esta delimitación del sector público estatal, el Proyecto de Ley de Presupuestos establece que los Presupuestos Generales del Estado comprenderán los siguientes presupuestos:

- a) El presupuesto del Estado.
- b) Los presupuestos de los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado.
- c) El presupuesto de la Seguridad Social.
- d) Los presupuestos de los Organismos públicos a los que su normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, concretamente:
 - Consejo de Seguridad Nuclear
 - Consejo Económico y Social
 - Agencia Estatal de Administración Tributaria
 - Instituto Cervantes
 - Agencia de Protección de Datos
 - Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)
 - Centro Nacional de Inteligencia
 - Museo Nacional del Prado
- e) El presupuesto del Ente Público Radiotelevisión Española y de las restantes sociedades mercantiles estatales para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión.
- f) Los presupuestos de las Sociedades mercantiles estatales.
- g) Los presupuestos de las Fundaciones del sector público estatal.
- h) Los presupuestos de las Entidades públicas empresariales y restantes Organismos públicos.
- i) Los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria.

Los agentes a los que se refieren los apartados a) al d) anteriores integran el sector público administrativo. La principal característica de dichos agentes, es que sus presupuestos de gastos son de carácter limitativo.

Para ofrecer una visión conjunta de los Presupuestos de estos agentes, es necesario tener en cuenta que se relacionan entre sí, lo que origina un gran volumen de operaciones de trasvase de fondos de unos a otros en forma de transferencias. La simple suma algebraica del presupuesto de estos agentes daría lugar a la doble consideración de muchas operaciones alterándose la realidad de la dimensión y composición del conjunto de todas ellas.

Para obtener la cifra real de la actividad financiera estatal es necesario consolidar estas operaciones, eliminando las transferencias internas. Se obtienen así los Presupuestos Generales del Estado consolidados, es decir, la agregación de los presupuestos del Estado, organismos autónomos, Seguridad Social y otras entidades del sector público administrativo una vez eliminados los flujos internos.

El resto de agentes que integran los Presupuestos Generales del Estado, por la naturaleza de su actividad presentan presupuestos estimativos y no limitativos, por lo que no es posible su consolidación con los de carácter administrativo.



IV. CONTENIDO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

IV. CONTENIDO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

La Ley de Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Española, contiene, para el ejercicio económico correspondiente, la previsión de ingresos y gastos a realizar, así como la regulación de aquellas materias que afectan directamente a sus previsiones y a la ejecución presupuestaria. Asimismo, se incluyen las modificaciones de los tributos cuando sus respectivas leyes así lo prevean.

En este sentido, se tiene presente en la elaboración de la Ley los límites que impone a su contenido el artículo 134 de la Constitución, límites que han sido concretados por las sentencias del Tribunal Constitucional 27/1981, 76/1992, y 195/1994 entre otras. Se exige que las normas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado tengan una relación directa con los ingresos y gastos presupuestarios o con los criterios de la política económica general de la que el presupuesto es instrumento.

Por otra parte, el Tribunal Constitucional señala que el criterio de temporalidad no resulta determinante de la constitucionalidad o no de una norma desde la perspectiva de su inclusión en una Ley de Presupuestos. Por ello, si bien la Ley de Presupuestos puede calificarse como una norma esencialmente temporal, nada impide a que accidentalmente puedan formar parte de la Ley preceptos de carácter plurianual o indefinido.

De otro lado, en materia tributaria el apartado 7 del artículo 134 de la Constitución dispone que la Ley de Presupuestos no puede crear tributos aunque sí modificarlos cuando una Ley Tributaria sustantiva así lo prevea.

Consecuentemente, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006 regula únicamente, junto a su contenido necesario aquellas disposiciones que, respetan la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el contenido eventual.

1. ARTICULADO

La Ley de Presupuestos Generales del Estado contiene artículos, agrupados en ocho títulos, a los que se añaden Disposiciones Adicionales y Transitorias.

El contenido esencial de la Ley es el siguiente:

Título I. De la aprobación de los Presupuestos y de sus modificaciones

En este Título aparecen las normas que aprueban los créditos presupuestarios para el ejercicio 2006. En el capítulo I, bajo la rúbrica “Créditos iniciales y financiación de los mismos” se aprueban la totalidad de los ingresos y gastos del sector público estatal y se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Estado.

El capítulo II, contiene las normas sobre modificación y ejecución de créditos presupuestarios, las limitaciones presupuestarias y los créditos vinculantes que han de operar durante el ejercicio 2006.

El capítulo III, de la Seguridad Social, regula la financiación de la asistencia sanitaria a través del presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y de las aportaciones del Estado, al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y al Instituto Social de la Marina, así como aquellas que se destinen a la Seguridad Social, para atender la financiación de los complementos para mínimos de pensiones.

Título II. De la gestión presupuestaria

En el Título segundo se exponen las normas para realizar la gestión presupuestaria de los créditos destinados a educación, sanidad y de los servicios sociales, así como la regulación del porcentaje de participación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en la recaudación tributaria.

Título III. De los gastos de personal

El título tercero de la Ley de Presupuestos Generales del Estado recoge las normas reguladoras de los gastos de personal. Estas incluyen la autorización de la oferta de empleo público para el año 2006, la aprobación de las retribuciones de los altos cargos del Gobierno de la Nación, de sus órganos consultivos y del personal que presta sus servicios en el sector público estatal, tanto en lo que se refiere a las retribuciones básicas como complementarias y las normas especiales de aplicación a colectivos concretos.

Asimismo, se recogen otras disposiciones en materia de régimen del personal activo, que son complementarias de las anteriores.

Título IV. De las pensiones públicas

Este Título no introduce novedades sustanciales, salvo un incremento por encima del general para las pensiones mínimas, de acuerdo con el compromiso del Gobierno en esta materia.

En este Título se regulan las reglas que rigen la determinación de las pensiones pagadas por el Estado para el año 2006. Aparecen las cuantías básicas de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, especiales de guerra y no contributivas de la Seguridad Social, así como las normas que permiten su aplicación. Se incluyen, además, algunas normas relativas a otras pensiones públicas, entre las que destacan las referidas a las limitaciones a su revalorización y modificación y la regulación de los complementos para mínimos.

Título V. De las operaciones financieras

El Título dedicado a las operaciones financieras contiene la autorización al Gobierno para la emisión de Deuda Pública en el año 2006, conforme al mandato recogido en nuestra Constitución de que esta autorización ha de realizarse por Ley. Al lado de normas que complementan esta autorización aparecen, en capítulos separados, la regulación para el año 2006 de los avales públicos y otras garantías y de las relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Título VI. Normas Tributarias

Las leyes reguladoras de los tributos cuya regulación es competencia del Estado autorizan a realizar determinadas modificaciones de las mismas mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año. En el título sexto de esta última se recogen aquellas modificaciones que, dentro de los límites anteriores, las Cortes Generales acuerden aprobar.

Título VII. De los Entes Territoriales

El Título séptimo de la Ley de Presupuestos Generales del Estado regula las transferencias de recursos que, procedentes de los Presupuestos del Estado, se dedican a financiar a las corporaciones locales y a las comunidades autónomas.

Se estructura en dos Capítulos, dedicados, respectivamente, a corporaciones locales y comunidades autónomas.

Dentro del Capítulo I se contienen normas relativas a la financiación de las corporaciones locales, englobando en el mismo a los municipios, provincias, cabildos y consejos insulares, así como comunidades autónomas uniprovinciales.

El núcleo fundamental está constituido por la articulación de la participación de las corporaciones locales en los Tributos del Estado, tanto en la

determinación de su cuantía, como en la forma de hacerla efectiva. Cabe destacar como instrumento la participación, mediante cesión, en la recaudación de determinados impuestos como el IRPF, IVA y los impuestos especiales sobre fabricación de alcoholes, sobre hidrocarburos y sobre labores del tabaco; la participación a través del Fondo Complementario de Financiación, así como, la participación en el Fondo de Aportación a la Asistencia Sanitaria.

Finalmente se recoge la regulación de los regímenes especiales de participación de Ceuta y Melilla, de las entidades locales de las Islas Canarias, así como al relativo a las entidades locales de los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra.

Esta regulación se completa con otras trasferencias constituidas por subvenciones por servicios de transporte colectivo urbano, compensación a los ayuntamientos de los beneficios fiscales concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Capítulo II articula el sistema de financiación de las comunidades autónomas.

La financiación de las comunidades autónomas de régimen común, conforme al sistema de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, se realiza a través de los siguientes mecanismos:

- La recaudación de tributos cedidos y tasas.
- La tarifa autonómica del IRPF, que se corresponde con el 33% de la tarifa total del impuesto.
- La cesión del 35% de la recaudación líquida producida por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al consumo de cada comunidad autónoma.
- La cesión del 40% de la recaudación líquida de los impuestos especiales sobre la cerveza, sobre productos intermedios y sobre

alcoholes y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos y sobre labores del tabaco, distribuidos por comunidades autónomas en función de los índices detallados en el acuerdo del Consejo.

- La cesión del 100% de la recaudación líquida de los impuestos especiales sobre la electricidad y sobre determinados medios de transporte, distribuidos por comunidades autónomas, también en función de los índices aprobados por el Consejo.
- El Fondo de suficiencia, principal mecanismo nivelador y de cierre del sistema, tiene como finalidad cubrir la diferencia entre las necesidades de gasto de cada comunidad autónoma y su capacidad fiscal en el año base del sistema (1999).

Con carácter específico se regula la determinación del sistema de aplicación de las garantías de financiación de los servicios de asistencia sanitaria en el año 2003, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la disposición transitoria segunda de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre.

Igualmente se regulan las transferencias a comunidades autónomas correspondientes al coste de los nuevos servicios traspasados.

En cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del 13 de septiembre de 2005 se crea una dotación complementaria para la financiación de la asistencia sanitaria y una dotación para compensar la circunstancia del hecho insular.

Por último, se recoge la regulación de los Fondos de Compensación Interterritorial. Se distingue entre Fondo de Compensación y un Fondo Complementario. El Fondo de Compensación es equivalente al anterior Fondo de Compensación Interterritorial. El Fondo Complementario está destinado inicialmente a la financiación de gastos de inversión por las comunidades autónomas, pero admite la posibilidad de que las comunidades autónomas destinen las cantidades del mismo a la financiación de gastos corrientes asociados a inversiones financiadas con el Fondo de Compensación, o con las dotaciones del propio Fondo Complementario.

Título VIII. Cotizaciones Sociales

En este apartado se regulan las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2006, en los distintos regímenes, y la cotización a las mutualidades generales de funcionarios para el año 2006, así como las normas complementarias que son necesarias para su aplicación.

2. ESTADOS NUMÉRICOS

A tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 33 de la Ley General Presupuestaria, los Presupuestos Generales de Estado determinarán:

- a) Las obligaciones económicas que como máximo pueden reconocer los sujetos integrados en el sector público administrativo y los derechos a reconocer durante el ejercicio por estos mismos sujetos.
- b) Los gastos financieros y las operaciones de inversión y financieras de las entidades del sector público empresarial y fundacional.
- c) Las operaciones financieras de los fondos a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria.
- d) La estimación de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del estado.

Todo este contenido numérico puede agruparse en tres categorías: presupuestos administrativos, presupuestos de explotación y capital y presupuesto de beneficios fiscales.

En primer lugar, los presupuestos administrativos están constituidos por los estados de gastos y de ingresos de los entes que forman parte del sector público administrativo. La característica principal de los mismos es que son limitativos y vinculantes en relación con los gastos, es decir, determinan el importe máximo de las obligaciones a reconocer durante el ejercicio para cada uno de los centros gestores del gasto. En cuanto a los

ingresos, la Ley de Presupuestos Generales del Estado incorpora un presupuesto de ingresos para el Estado en su conjunto, un presupuesto de ingresos para la Seguridad Social, y un presupuesto de ingresos para cada uno de los organismos autónomos y demás entidades del sector público administrativo. En el caso de los ingresos, los importes que aparecen son meramente estimativos y no vinculantes.

Aquellos organismos autónomos a los que se refiere la disposición transitoria primera de la Ley General Presupuestaria, además de sus correspondientes presupuestos de gastos y de ingresos, deberán presentar los estados financieros establecidos en la Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 7 de abril de 2005: una cuenta de explotación, una cuenta resumen de operaciones comerciales, un estado demostrativo de la variación del Fondo de Maniobra y un cuadro de financiamiento.

En segundo lugar, en los Presupuestos Generales del Estado se incluyen de forma separada los presupuestos de explotación y capital que deben presentar las entidades del sector público empresarial y los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria.

Finalmente, y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 134.2 de la Constitución española, en los Presupuestos Generales del Estado se incluye un presupuesto de beneficios fiscales que consiste en una estimación de las cantidades que se dejarán de recaudar en los tributos del Estado, como consecuencia de la aplicación de los diferentes beneficios fiscales que afecten a tales tributos.



**V. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO:
ESTADO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS,
SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS
ENTIDADES DEL SECTOR
PÚBLICO ADMINISTRATIVO**

V. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO: ESTADO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

En este capítulo, se realiza un análisis de la estructura que presentan los estados de gastos y de ingresos de los sujetos integrados en el sector público administrativo.

Asimismo, se presenta un esquema de la estructura y contenido de los estados financieros que, de acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley General Presupuestaria, deben presentar determinados organismos autónomos, en concreto, aquellos a los que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley 50/1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Dichos estados financieros son los determinados en la Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 7 de abril de 2005.

ESTADOS DE GASTOS

El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta las finalidades u objetivos que se pretende conseguir, la organización del sector público estatal y la naturaleza económica de los gastos.

Según lo dispuesto por la Ley 47/2003, General Presupuestaria, los estados de gastos de los presupuestos correspondientes a los sujetos del sector público administrativo, se estructuran de acuerdo con una triple clasificación: por programas, orgánica y económica.

En la clasificación por programas de gasto, la asignación de recursos será adecuada a los contenidos de las políticas de gasto que delimitan

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

ECONÓMICA
(Naturaleza del gasto)

CAPÍTULOS
ARTÍCULOS
CONCEPTOS
SUBCONCEPTOS

POR PROGRAMAS
(Finalidad del gasto)

ÁREAS DE GASTO
POLÍTICAS
GRUPOS DE PROGRAMAS
PROGRAMAS

ORGÁNICA
(Responsable del gasto)

GRANDES CENTROS GESTORES
CENTROS GESTORES:
- Servicios
- Organismos Autónomos
- Organismos Públicos

y concretan las distintas áreas de actuación del Presupuesto, y permitirá a los Centros gestores agrupar los créditos presupuestarios atendiendo a los objetivos a conseguir.

Se diferencian los programas de gasto de carácter finalista, que son aquellos a los que se pueden asignar objetivos cuantificables e indicadores de ejecución mensurable, de los programas instrumentales y de gestión, que pueden tener como finalidad la administración de recursos para la ejecución de actividades generales de ordenación, regulación y planificación; la realización de una actividad para la que no se pueden establecer objetivos cuantificables; o bien el apoyo a un programa finalista.

Los programas de gasto, sin perjuicio de su presentación separada por centros gestores, se agregarán en áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas.

De este modo, se pueden distinguir cinco áreas de gasto:

- Área de gasto 1. Servicio públicos básicos.
- Área de gasto 2. Actuaciones de protección y promoción social.
- Área de gasto 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente.
- Área de gasto 4. Actuaciones de carácter preferente.
- Área de gasto 9. Actuaciones de carácter general.

En la clasificación económica, los créditos incluidos en los estados de gasto del Presupuesto se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y sub-conceptos, y se agruparán separando las operaciones corrientes, las de capital, las financieras y el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria y otros imprevistos. De esta manera, en las operaciones corrientes se distinguen los siguientes capítulos:

- Capítulo 1: Gastos de personal.
- Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.
- Capítulo 3: Gastos financieros.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes.

El Capítulo 5 estará constituido por el importe del Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, equivalente al 2% del límite de gasto no financiero del Estado, y otros imprevistos.

Las operaciones de capital incluirán:

- Capítulo 6: Inversiones reales.
- Capítulo 7: Transferencias de capital.

Finalmente, las operaciones financieras estarán constituidas por:

- Capítulo 8: Activos financieros.
- Capítulo 9: Pasivos financieros.

Cada uno de estos capítulos se divide en artículos, y éstos, a su vez, en conceptos que podrán dividirse en subconceptos.

La clasificación orgánica permite distribuir el gasto por centros gestores, entendiendo por tales, aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y con responsabilidad en la gestión del gasto. De esta forma, a efectos de la clasificación orgánica del gasto, se pueden distinguir:

- a) El Estado, que se divide en secciones y éstas, a su vez, en servicios.
- b) Los organismos autónomos del Estado, que se agruparán en función del Ministerio al que estén adscritos.
- c) La Seguridad Social.
- d) Las demás entidades que integren el sector público administrativo estatal, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 3.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

ESTADOS DE INGRESOS

Los estados de ingresos de los presupuestos de las entidades del sector público administrativo se estructuran, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley General Presupuestaria, siguiendo una clasificación orgánica y una clasificación económica.

La clasificación orgánica de los ingresos, permite distinguir entre los que corresponden a la Administración General del Estado, los de la Seguridad Social y los de cada uno de los organismos autónomos y demás entidades del sector público administrativo.

La clasificación económica, agrupa los ingresos en función de su origen en operaciones corrientes, de capital o financieras.

En los ingresos corrientes, se distinguen los siguientes capítulos:

- Capítulo 1: Impuestos directos y cotizaciones sociales.
- Capítulo 2: Impuestos indirectos.
- Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes.
- Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales.

En los ingresos de capital se distinguirán:

- Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales.
- Capítulo 7: Transferencias de capital.

Finalmente, en las operaciones financieras se incluyen:

- Capítulo 8: Activos financieros.
- Capítulo 9: Pasivos financieros.

Cada uno de estos capítulos se divide en artículos, y éstos, a su vez, en conceptos que podrán dividirse en subconceptos.

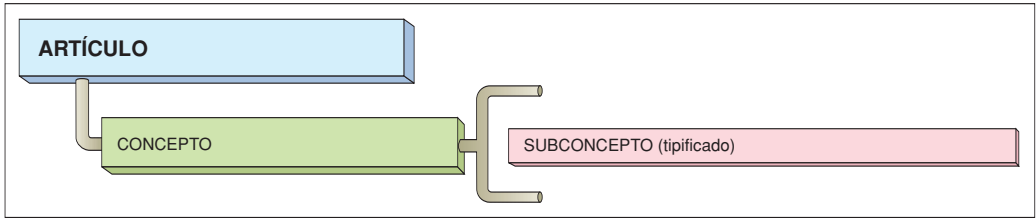
A continuación, se exponen los esquemas de las diferentes clasificaciones de gastos y de ingresos analizadas en los párrafos anteriores.



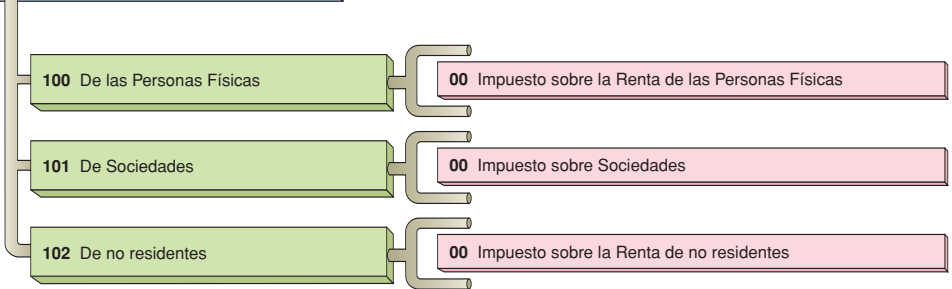
1. ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS



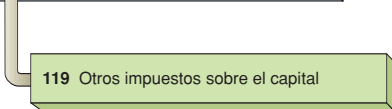
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS



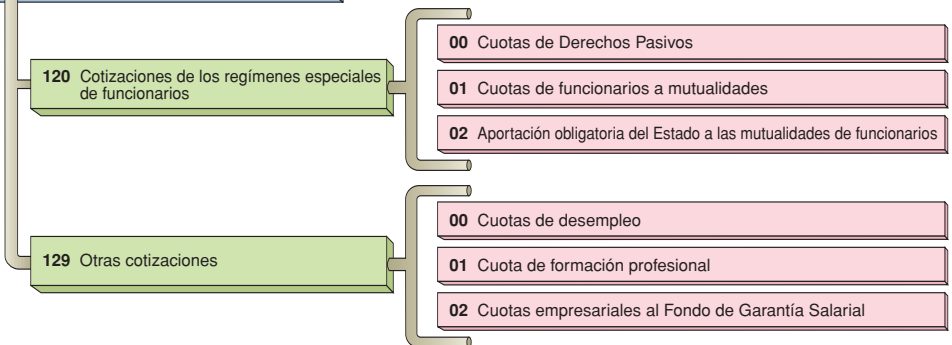
10 SOBRE LA RENTA



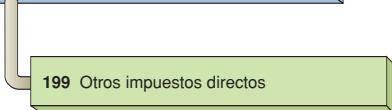
11 SOBRE EL CAPITAL



12 COTIZACIONES SOCIALES



19 OTROS IMPUESTOS DIRECTOS



21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO**210** Impuesto sobre el Valor Añadido**00** IVA sobre importaciones**01** IVA sobre operaciones interiores**22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS****220** Impuestos especiales**00** Sobre el alcohol y bebidas derivadas**01** Sobre cerveza**02** Sobre vinos y bebidas fermentadas**03** Sobre labores de tabaco**04** Sobre hidrocarburos**05** Sobre determinados medios de transporte**06** Sobre productos intermedios**07** Sobre la electricidad**99** Otros**23 SOBRE TRÁFICO EXTERIOR****230** Derechos de aduana y exacciones de efecto equivalente establecidos para la importación o exportación de mercancías**231** Exacciones reguladoras y otros gravámenes agrícolas**28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS****280** Cotización, producción y almacenamiento azúcar e isoglucosa**281** Impuesto sobre las Primas de Seguros**289** Otros impuestos indirectos**29 IMPUESTOS Y OTRAS EXACCIONES EXTINGUIDAS****290** Impuestos y otras exacciones extinguidas

30 TASAS

300 Derechos por expedición de tarjetas de identidad profesional a trabajadores extranjeros

301 Canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre

302 Tasa por dirección e inspección de obras

303 Tasa po el ejercicio de la potestad jurisdiccional

304 Tasas de expedición de D.N.I. y Pasaportes

305 Tasas consulares

306 Tasas de la Jefatura de Tráfico

307 Tasas por reserva del dominio radioeléctrico

308 Tasas seguridad aeroportuaria

309 Otras tasas

00 Tasa por acreditación catastral

01 Tasa de juego

02 Reconocimientos, autorizaciones y concursos

03 Prestación de servicios y realización de actividades en materia de navegación aérea

04 Prestación de servicios por la Dirección General de Marina Mercante

05 Tasa de Telecomunicaciones

06 Tasa por numeración de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones

07 Control sanidad exterior carnes y productos de origen animal de países no comunitarios

08 Derechos de examen

99 Otras

31 PRECIOS PÚBLICOS

310 Derechos de matrícula en cursos y seminarios

311 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.

312 Prestación de servicios aduaneros

319 Otros precios públicos

32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

320 Comisiones por avales y seguros operaciones financieras

322 De la Administración financiera

329 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios

01 Administración y cobranza

02 Compens. por gastos de percep. de recur. prop. tradicionales de la U.E.

99 Otros

33 VENTA DE BIENES

- 330 Venta de publicaciones propias
- 331 Venta en comisión de publicaciones
- 332 Venta de fotocopias y otros productos de reprografía
- 333 Venta de medicamentos
- 334 Venta de productos agropecuarios
- 335 Venta de material de desecho
- 336 Ingresos procedentes del fondo regulado por la Ley 17/2003
- 339 Venta de otros bienes

38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES

- 380 De ejercicios cerrados
- 381 Del presupuesto corriente

39 OTROS INGRESOS

- 391 Recargos y multas
- 392 Diferencias de cambio
- 393 Diferencias entre los valores de reembolso y emisión
- 394 Reintegro de cantidades abonadas a los trabajadores por cuenta de las empresas (Fondo de Garantía Salarial)
- 399 Ingresos diversos

- 00 Recargo de apremio
- 01 Intereses de demora
- 02 Multas y sanciones
- 03 Recargo sobre autoliquidaciones
- 99 Otros

- 00 Compensaciones de servicios prestados por funcionarios públicos
- 01 Recursos eventuales
- 02 Ingresos procedentes de organismos autónomos suprimidos
- 99 Otros ingresos diversos

40 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**400** Del departamento a que está adscrito**401** De otros departamentos ministeriales**41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS****410** Transferencias corrientes de organismos autónomos**00** Loterías y Apuestas del Estado**99** Otras**42 DE LA SEGURIDAD SOCIAL****43 DE FUNDACIONES ESTATALES****430** Transferencias corrientes de fundaciones estatales**44 DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES, EE. EE. Y OTROS OO. PP.****440** De sociedades mercantiles estatales**441** De entidades empresariales**449** De otros organismos públicos**45 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS****450** Contribuciones concertadas**459** Otras transferencias corrientes**00** Cupo del País Vasco**01** De Navarra

46 DE CORPORACIONES LOCALES

460 De Ayuntamientos

461 De Diputaciones y Cabildos Insulares

469 Otras transferencias corrientes

47 DE EMPRESAS PRIVADAS

**48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES
SIN FINES DE LUCRO**

49 DEL EXTERIOR

490 Del Fondo Social Europeo

491 Del FEOGA - GARANTÍA

492 Otras transferencias de la U.E.

493 Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación

499 Otras transferencias corrientes

50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES

500 Del Estado

501 De organismos autónomos

504 De sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos

505 De comunidades autónomas

506 De corporaciones locales y otros entes territoriales

507 De empresas privadas

51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS

510 Al Estado

511 A organismos autónomos

512 A la Seguridad Social

514 A sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos

515 A comunidades autónomas

516 A corporaciones locales

517 A empresas privadas

518 A familias e instituciones sin fines de lucro

519 Al exterior

01 I.C.O.

99 Otros

52 INTERESES DE DEPÓSITOS

520 Intereses de cuentas bancarias

529 Intereses de otros depósitos

00 Intereses de las consignaciones judiciales

99 Otros intereses de cuentas bancarias

53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS

531 De organismos autónomos

534 De sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos

537 De empresas privadas

03 Banco de España

04 Instituto de Crédito Oficial

06 Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

09 Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

10 Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)

99 Otras participaciones en beneficios

54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES

540 Alquiler y productos de inmuebles

541 Arrendamientos de fincas rústicas

549 Otras rentas

00 Alquiler de viviendas a funcionarios

09 Otros alquileres de viviendas

10 Alquiler de locales

99 Otros productos de inmuebles

55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESPECIALES

550 De concesiones administrativas

551 Aprovechamientos agrícolas y forestales

559 Otras concesiones y aprovechamientos

**57 RESULTADOS DE OPERACIONES
COMERCIALES**

570 Resultados de operaciones comerciales

**58 VARIACIÓN DEL FONDO
DE MANIOBRA**

580 Variación del fondo de maniobra

**59 OTROS INGRESOS
PATRIMONIALES**

590 Canon de arrendamiento
de emisoras locales

591 Beneficios por realización
de inversiones financieras

592 Otros

60 DE TERRENOS

600 Venta de solares

601 Venta de fincas rústicas

61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES

619 Venta de otras inversiones reales

68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL

680 De ejercicios cerrados

681 Del presupuesto corriente

70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

700 Del departamento a que está adscrito

701 De otros departamentos ministeriales

71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

710 Transferencias de capital de Organismos Autónomos

72 DE LA SEGURIDAD SOCIAL

720 Transferencias de capital de la Seguridad Social

73 DE FUNDACIONES ESTATALES

730 Transferencias de capital de fundaciones estatales

74 DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES, EE. EE. Y OTROS OO. PP.

740 De sociedades mercantiles estatales

741 De entidades empresariales

749 De otros organismos públicos

75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

76 DE CORPORACIONES LOCALES

760 De Ayuntamientos

761 De Diputaciones y Cabildos Insulares

769 Otras transferencias de capital

77 DE EMPRESAS PRIVADAS

78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES
SIN FINES DE LUCRO

79 DEL EXTERIOR

790 Fondo Europeo de Desarrollo Regional

791 Fondo de Cohesión

792 FEOGA - ORIENTACIÓN, I.F.O.P. y otros recursos agrarios y pesqueros

793 FEOGA - GARANTÍA

794 Fondo Social Europeo

795 Otras transferencias de la U.E.

799 Otras transferencias

**80 ENAJENACIÓN DE DEUDA
DEL SECTOR PÚBLICO****800** Enajenación de deuda
del Sector Público a corto plazo**801** Enajenación de deuda
del Sector Público a largo plazo**81 ENAJENACIÓN DE OBLIG. Y BONOS
DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO****810** Enajenación de obligaciones y bonos
de fuera del Sector Público a corto plazo**811** Enajenación de obligaciones y bonos
de fuera del Sector Público a largo plazo**82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS
CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO****820** Reintegros de préstamos concedidos
al Sector Público a corto plazo**821** Reintegros de préstamos concedidos
al Sector Público a largo plazo**83 REINTEGROS DE PRÉST. CONC.
FUERA DEL SECTOR PÚBLICO****830** Reintegros de préstamos concedidos
fuera del Sector Público a corto plazo**831** Reintegros de préstamos concedidos
fuera del Sector Público a largo plazo**84 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
Y FIANZAS****840** Devolución de depósitos**841** Devolución de fianzas

**85 ENAJENACIÓN DE ACCIONES
Y PARTICIP. DEL SECTOR PÚBLICO**

850 Enajenación de acciones y participaciones del Sector Público

**86 ENAJEN. DE ACCIONES Y PARTICIP.
DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**

860 De empresas nacionales o de la Unión Europea

861 De otras empresas

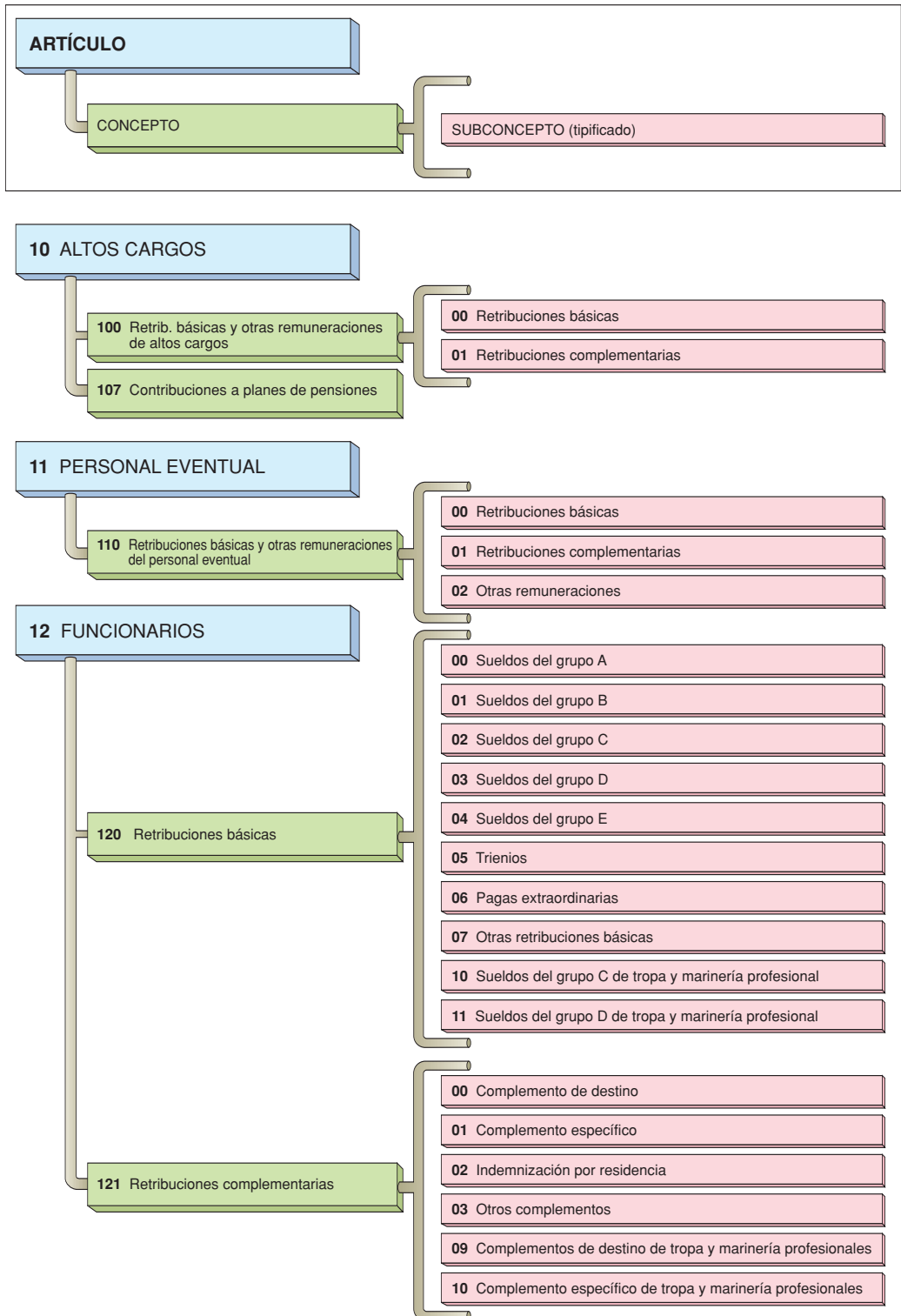
87 REMANENTE DE TESORERÍA

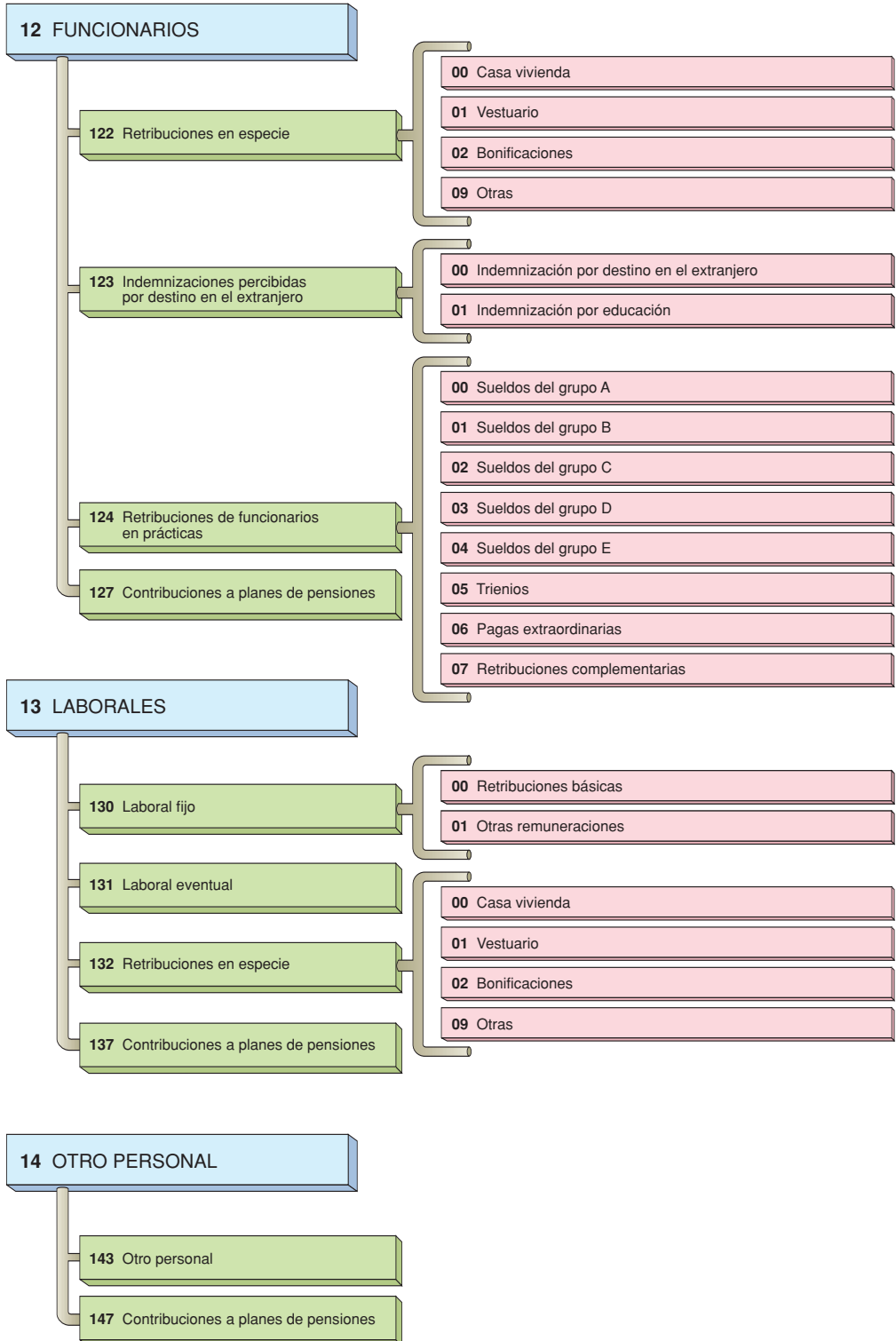
870 Remanente de Tesorería

**90 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA
EN MONEDA NACIONAL****900** Emisión de deuda pública en moneda nacional a corto plazo**901** Emisión de deuda pública en moneda nacional a largo plazo**92 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA
EN MONEDA EXTRANJERA****920** Emisión de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo**921** Emisión de deuda pública en moneda extranjera a largo plazo**93 PRÉSTAMOS RECIBIDOS
EN MONEDA EXTRANJERA****930** Préstamos recibidos en moneda extranjera a corto plazo**931** Préstamos recibidos en moneda extranjera a largo plazo**94 DEPÓSITOS Y FIANZAS
RECIBIDOS****940** Depósitos**941** Fianzas**95 BENEFICIO POR ACUÑACIÓN
DE MONEDA****950** Beneficio por acuñación de moneda**91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS
EN MONEDA NACIONAL****910** Préstamos recibidos a corto plazo de entes del Sector Público**911** Préstamos recibidos a largo plazo de entes del Sector Público**912** Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público**913** Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS





15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

150 Productividad

151 Gratificaciones

152 Otros incentivos al rendimiento

153 Complemento de dedicación especial

16 CUOTAS, PREST. Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR

160 Cuotas Sociales

00 Seguridad Social

01 MUFACE

02 ISFAS

03 MUGEJU

09 Otras

161 Prestaciones Sociales

00 Pensiones a funcionarios de carácter civil

01 Pensiones a familias de carácter civil

02 Pensiones a funcionarios de carácter militar

03 Pensiones a familias de carácter militar

162 Gastos Sociales del Personal

00 Formación y perfeccionamiento del personal

01 Economatos y comedores

02 Transporte de personal

04 Acción social

05 Seguros

09 Otros

164 Complemento familiar

20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES

200 Arrendamientos terrenos y bienes naturales

202 Arrendamientos edificios y otras construcciones

203 Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaje

204 Arrendamientos material de transporte

205 Arrendamientos mobiliario y enseres

206 Arrendamientos equipos para procesos de información

208 Arrendamientos otro inmovilizado material

209 Cánones

21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

210 Infraestructura y bienes naturales

212 Edificios y otras construcciones

213 Maquinaria, instalaciones y utillaje

214 Elementos de transporte

215 Mobiliario y enseres

216 Equipos para procesos de la información

218 Bienes situados en el exterior

219 Otro inmovilizado material

22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS

220 Material de oficina

00 Ordinario no inventariable

01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

02 Material informático no inventariable

15 Material de oficina en el exterior

221 Suministros

00 Energía eléctrica

01 Agua

02 Gas

03 Combustible

04 Vestuario

05 Productos alimenticios

06 Productos farmacéuticos y material sanitario

07 Suministros de carácter militar

08 Suministros de material deportivo, didáctico y cultural

09 Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre

11 Sumin. de repuestos de maquinaria, utillaje y elems. de transporte

22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS**221 Suministros**

12 Suministros de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones

15 Suministros en el exterior

99 Otros suministros

222 Comunicaciones

00 Servicios de telecomunicaciones

01 Postales

02 Telegráficas

15 Comunicaciones en el exterior

99 Otras

223 Transportes**224 Primas de Seguros****225 Tributos**

00 Estatales

01 Autonómicos

02 Locales

15 Tributos en el exterior

226 Gastos diversos

01 Atenciones protocolarias y representativas

02 Publicidad y propaganda

03 Jurídicos, contenciosos

06 Reuniones, conferencias y cursos

07 Oposiciones y pruebas selectivas

08 Gastos reservados

09 Actividades culturales y deportivas

15 Gastos diversos en el exterior

99 Otros

227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

00 Limpieza y aseo

01 Seguridad

02 Valoraciones y peritajes

22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS**227** Trabajos realizados por otras empresas y profesionales**03** Postales**04** Custodia, depósito y almacenaje**05** Procesos electorales**06** Estudios y trabajos técnicos**15** Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior**99** Otros**23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO****230** Dietas**231** Locomoción**232** Traslado**233** Otras indemnizaciones**24 GASTOS DE PUBLICACIONES****240** Gastos de edición y distribución**25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA****250** Con la Seguridad Social**251** Con entidades de seguro libre**259** Otros conciertos de asistencia sanitaria

30 DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL

300 Intereses

301 Gastos de emisión, modificación y cancelación

309 Otros gastos financieros

33 DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA

330 Intereses

331 Gastos de emisión, modificación y cancelación

332 Diferencias de cambio

339 Otros gastos financieros

31 DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL

310 Intereses

311 Gastos de emisión, modificación y cancelación

319 Otros gastos financieros

34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

340 Intereses de depósitos

341 Intereses de fianzas

32 DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA

320 Intereses

321 Gastos de emisión, modificación y cancelación

322 Diferencias de cambio

329 Otros gastos financieros

35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS

352 Intereses de demora

359 Otros gastos financieros

**40 A LA ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO**

41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS

42 A LA SEGURIDAD SOCIAL

43 A FUNDACIONES ESTATALES

**44 A SOC. MERCANTILES ESTATALES, ENTID.
EMPRESARIALES Y OTROS ORG. PÚBLICOS**

45 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

46 A CORPORACIONES LOCALES

47 A EMPRESAS PRIVADAS

**48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES
SIN FINES DE LUCRO**

49 AL EXTERIOR

50 DOTACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

500 Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria. Art. 15 de la Ley 18/2001

60 INVER. NUEVA EN INFRAESTRUC. Y BIENES DESTIN. AL USO GRAL.

600 Inversiones en terrenos

601 Otras

61 INVER. DE REPOS. EN INFRAES. Y BIENES DESTIN. AL USO GRAL.

610 Inversiones en terrenos

611 Otras

62 INVER. NUEVA ASOC. AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS

620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

63 INVER. DE REPOS. ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERV.

630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL

640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

65 INVERSIONES MILITARES EN INFRAESTRUC. Y OTROS BIENES

650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes

66 INVER. MILIT. ASOCIADAS AL FUNCION. DE LOS SERVICIOS

660 Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios

67 GASTOS MILITARES DE INVERS. DE CARÁCTER INMATERIAL

670 Gastos militares en inversiones de carácter inmaterial

**70 A LA ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO**

71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS

72 A LA SEGURIDAD SOCIAL

73 A FUNDACIONES ESTATALES

**74 A SOCIEDADES MERCANTILES
ESTATALES, EE.EE. Y OTROS OO.PP.**

75 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

76 A CORPORACIONES LOCALES

77 A EMPRESAS PRIVADAS

**78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES
SIN FINES DE LUCRO**

79 AL EXTERIOR

80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO**800** Adquisición de deuda del Sector Público a corto plazo

Desarrollo por sectores

801 Adquisición de deuda del Sector Público a largo plazo

Desarrollo por sectores

81 ADQUIS. DE OBLIGAC. Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**810** Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público a corto plazo

Desarrollo por sectores

811 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público a largo plazo

Desarrollo por sectores

82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO**820** Préstamos a corto plazo

Desarrollo por sectores

821 Préstamos a largo plazo

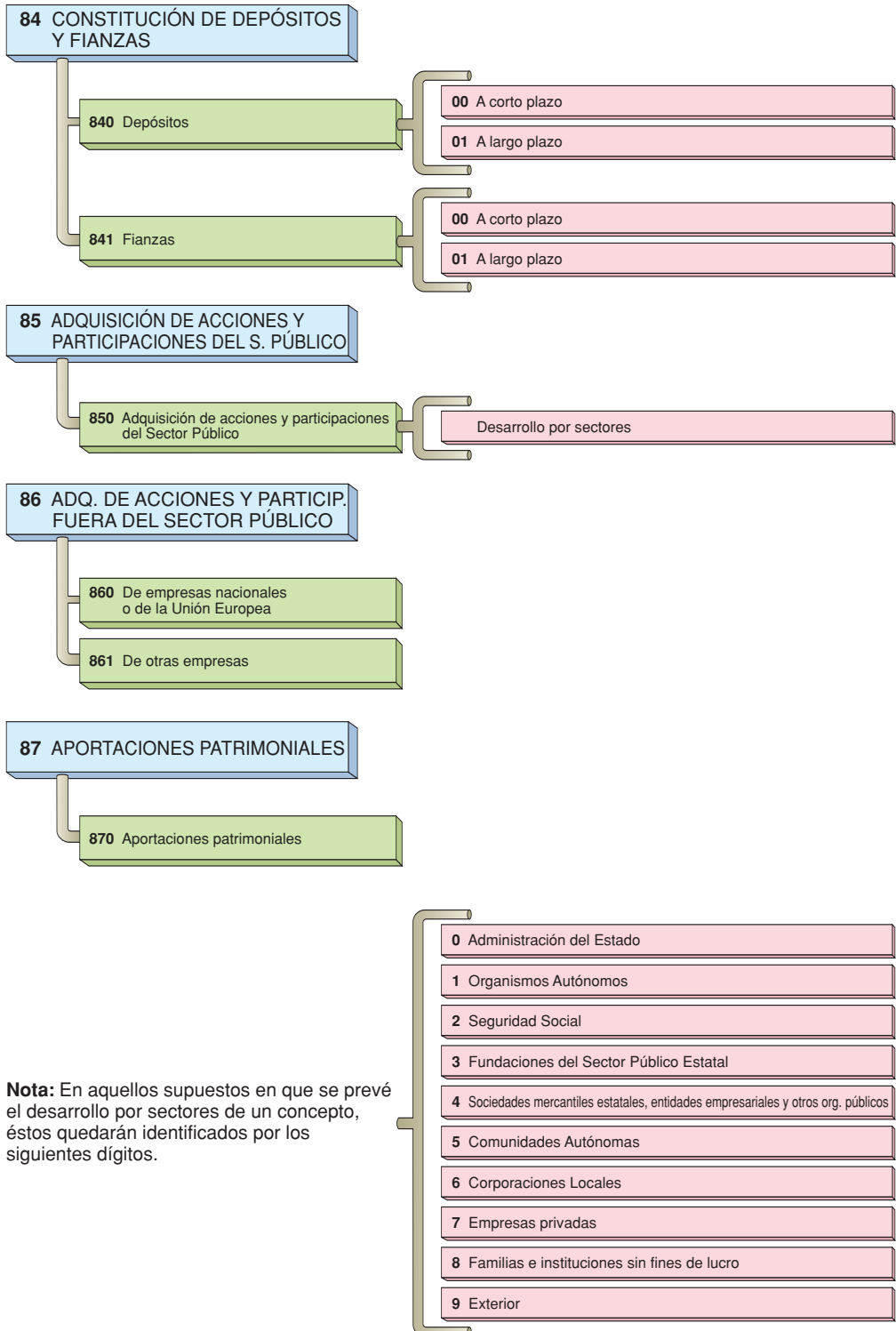
Desarrollo por sectores

83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**830** Préstamos a corto plazo

Desarrollo por sectores

831 Préstamos a largo plazo

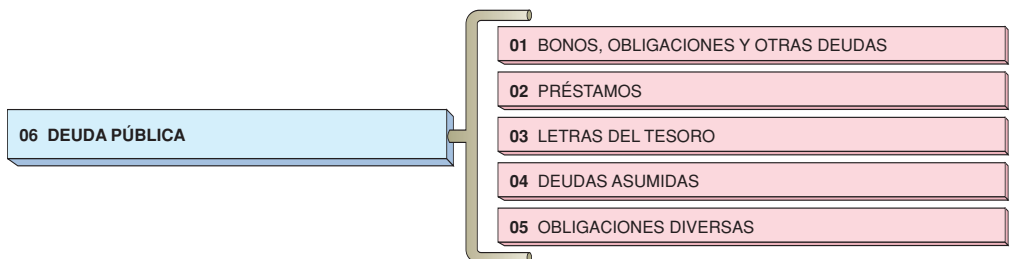
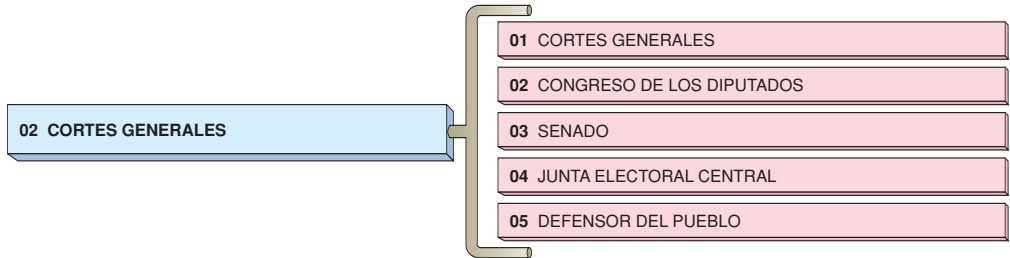
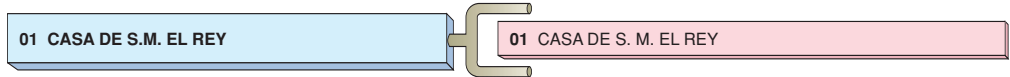
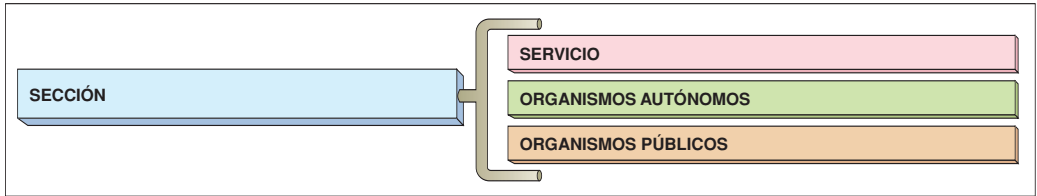
Desarrollo por sectores



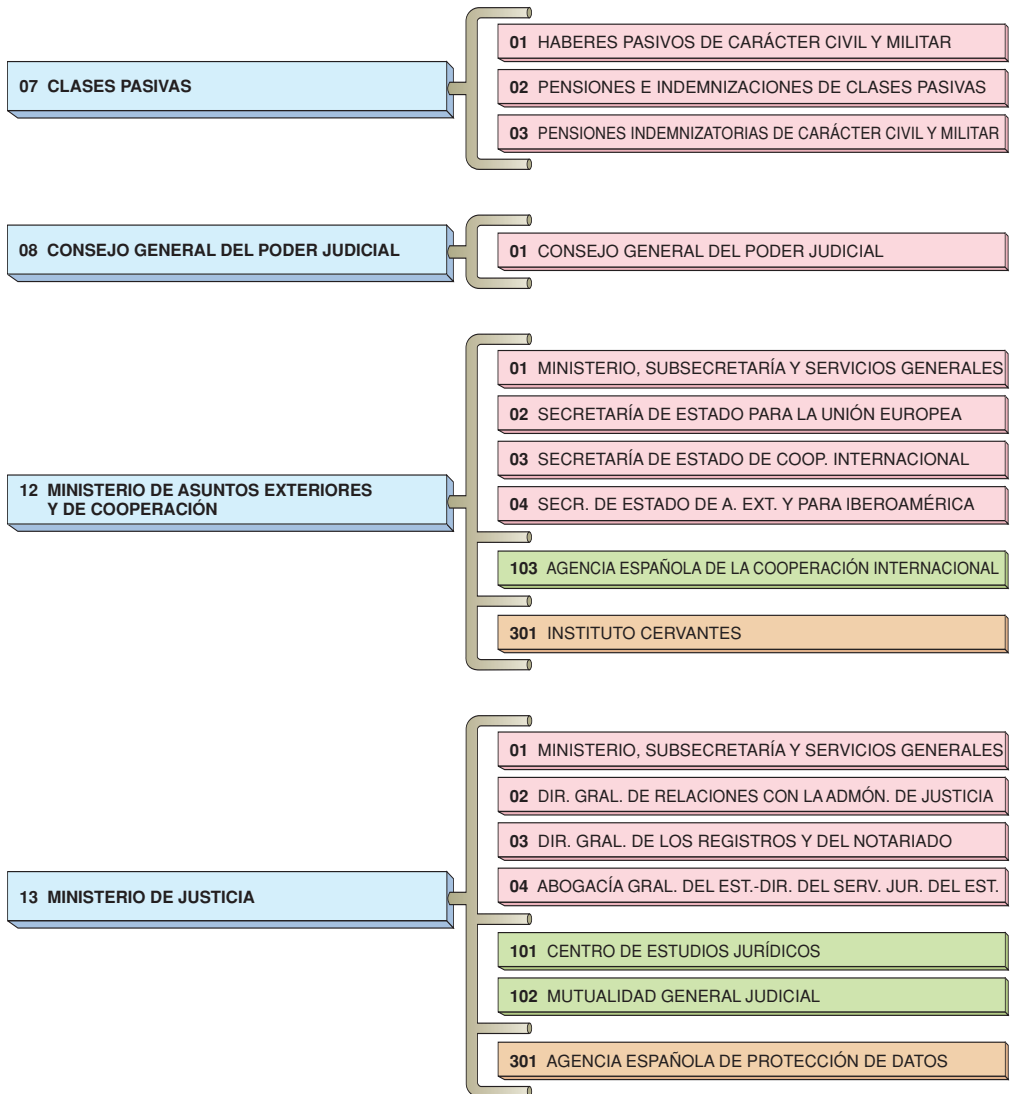
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL**900** Amortización de deuda pública en moneda nacional a corto plazo**901** Amortización de deuda pública en moneda nacional a largo plazo**91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL****910** Amort. de préstamos a corto plazo de entes del Sector Público**911** Amort. de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público**912** Amort. de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público**913** Amort. de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público**92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA****920** Amortización de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo**921** Amortización de deuda pública en moneda extranjera a largo plazo**93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA****930** Amortización de préstamos en moneda extranjera a corto plazo**931** Amortización de préstamos en moneda extranjera a largo plazo**94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS****940** Devolución de depósitos**941** Devolución de fianzas



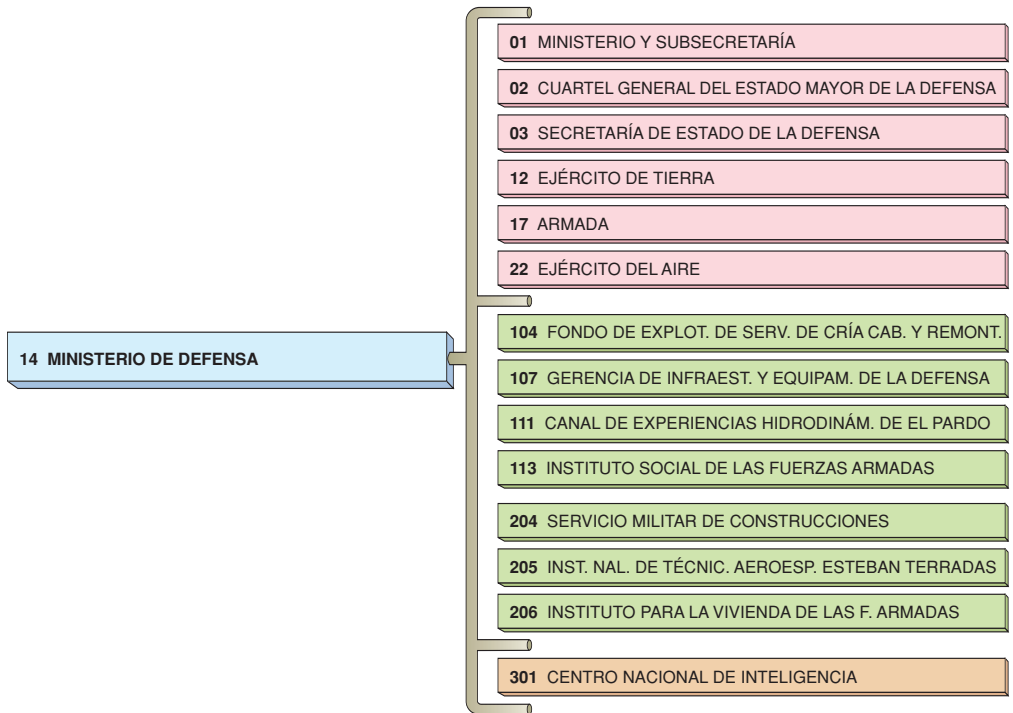
ESTRUCTURA ORGÁNICA



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES: 07, 08, 12, 13



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECCIÓN: 14



15 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

02 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

03 INSPECCIÓN GRAL. DEL M.º DE ECONOMÍA Y HACIENDA

04 DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

05 SECR. DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

06 SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

07 DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

08 DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

09 TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

11 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMÓN. DEL ESTADO

12 SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

13 D.G. DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

14 DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

15 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

16 SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA

17 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ECONÓMICA

18 DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

19 DIRECCIÓN GRAL. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA

20 DIR. GRAL. DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

21 DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIACIÓN INTERNACIONAL

22 D. G. DE COORDINACIÓN FINANCIERA CON LAS CC.AA.

23 D. G. DE COORDINACIÓN FINANCIERA CON LAS EE.LL.

101 INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

102 TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

103 INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS

104 COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS

105 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

202 PARQUE MÓVIL DEL ESTADO

302 AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES: 16, 17



18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

02 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

03 SECR. DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

05 SECR. GRAL. DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA

06 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA

07 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES

08 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

09 SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN

10 D. G. DE EDUC., FORM. PROF. E INNOVACIÓN EDUCATIVA

11 D. G. DE COOPERAC. TERRITORIAL Y ALTA INSPECCIÓN

101 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

137 UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

201 INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

202 CONSEJO SUP. DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

203 CENTRO DE INV. ENERGÉTICAS, MEDIOAMB. Y TECNOLÓG.

204 I.N. DE INVESTIGACIÓN Y TECNO. AGRARIA Y ALIMENTARIA

205 INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA

206 INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA

19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

01 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA

02 SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

03 SECRETARÍA GENERAL DE EMPLEO

04 S. DE ESTADO DE SERV. SOCIALES, FAMILIAS Y DISCAP.

07 SECRET. DE ESTADO DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

08 SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICAS DE IGUALDAD

101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

102 FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

104 INSTIT. NACIONAL DE SEG. E HIGIENE EN EL TRABAJO

105 INSTITUTO DE LA MUJER

106 CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA

107 REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES: 19, 20, 21



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES: 22, 23

22 M.º DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

02 SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMÓN. PÚBLICA

03 SECRET. DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

101 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

102 MUTUALIDAD GRAL. DE FUNCION. CIVILES DEL ESTADO

23 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

02 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

03 DIR. GRAL. DEL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA

04 SECR. GRAL. PARA EL TERRITORIO Y LA BIODIVERSIDAD

05 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

06 DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS

07 S. G. PARA LA PREV. DE LA CONTAM. Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO

08 DIR. GRAL. DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

09 DIRECCIÓN GENERAL PARA LA BIODIVERSIDAD

101 PARQUES NACIONALES

225 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

226 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

228 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

229 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

230 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

232 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

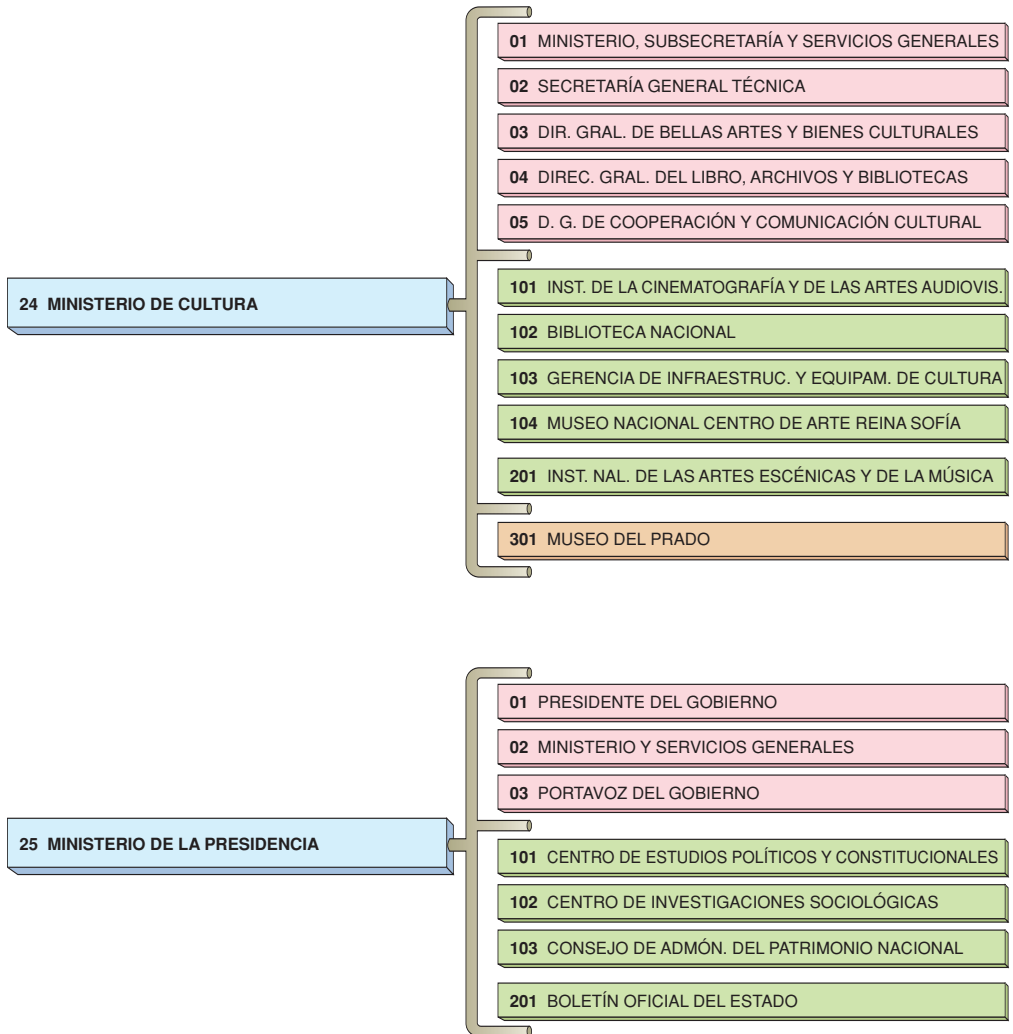
233 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

234 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

236 MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

237 PARQUE DE MAQUINARIA

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES: 24, 25



26 MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

- 01 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
- 02 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
- 03 D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y SERV. ECON. PRESUP.
- 04 DIR. GRAL. DE CONSUMO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
- 07 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
- 09 DIR. GRAL. DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS
- 11 SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD
- 12 D. G. DE COHESIÓN DEL SIST. NAL. DE SALUD Y ALTA INSP.
- 13 AGENCIA DE CALIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
- 14 DELEG. DEL GOB. PARA EL PLAN NAL. SOBRE DROGAS
- 102 INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO
- 103 AG. ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PROD. SANITARIOS
- 104 AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
- 105 CENTRO NAL. DE TRASPLANTES Y MED. REGENERATIVA
- 203 INSTITUTO DE SALUD "CARLOS III"

27 MINISTERIO DE VIVIENDA

- 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
- 09 DIR. GRAL. DE ARQUITECTURA Y POLÍTICA DE VIVIENDA
- 10 DIR. GRAL. DE URBANISMO Y POLÍTICA DE SUELO

31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

- 02 D. G. PPTOS. GASTOS DE LOS DPTOS. MINISTERIALES
- 03 DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

32 ENTES TERRITORIALES

- 01 D. G. DE COORD. FINANCIERA CON LAS CC.AA. PAÍS VASCO
- 02 D. G. DE COORD. FINANCIERA CON LAS CC.AA. CATALUÑA
- 03 D. G. DE COORD. FINANCIERA CON LAS CC.AA. GALICIA
- 04 D. G. DE COORD. FINANCIERA CON LAS CC.AA. ANDALUCÍA
- 05 D. G. DE COORD. FINANCIERA CON LAS CC.AA. ASTURIAS
- 06 D. G. DE COORD. FINANCIERA CON LAS CC.AA. CANTABRIA
- 07 D. G. DE COORD. FINANCIERA CON LAS CC.AA. LA RIOJA
- 08 D. G. DE COORD. FINANCIERA CON LAS CC.AA. MURCIA

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES: 32, 33, 34, 35, 60





ESTRUCTURA POR PROGRAMAS DE GASTO

ÁREA DE GASTO 1

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

POLÍTICA

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMA

AGENTE GESTOR

11 JUSTICIA

111 Administración General de Justicia

111M Gobierno del Poder Judicial

08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

13 MINISTERIO DE JUSTICIA

111O Selección y formación de Jueces

08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

111P Documentación y publicaciones judiciales

08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

111Q Formación del Personal de la Administración de Justicia

13 MINISTERIO DE JUSTICIA

112 Administración de Justicia

112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

13 MINISTERIO DE JUSTICIA

113 Registros

113M Registros vinculados con la fé pública

13 MINISTERIO DE JUSTICIA

12 DEFENSA

121 Administración General de Defensa

121M Administración y Servicios Generales de Defensa

14 MINISTERIO DE DEFENSA

121N Formación del Personal de las Fuerzas Armadas

14 MINISTERIO DE DEFENSA

121O Personal en reserva

14 MINISTERIO DE DEFENSA

122 Fuerzas Armadas

122A Modernización de las Fuerzas Armadas

14 MINISTERIO DE DEFENSA

122M Gastos Operativos en las Fuerzas Armadas

14 MINISTERIO DE DEFENSA

122N Apoyo Logístico

14 MINISTERIO DE DEFENSA

13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUC. PENITENCIARIAS

131 Administración General de Seguridad y Protección Civil

131M Dirección y Serv. Grales. de Seguridad y Protección Civil

16 MINISTERIO DEL INTERIOR

131N Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

16 MINISTERIO DEL INTERIOR

131O Fuerzas y Cuerpos en reserva

16 MINISTERIO DEL INTERIOR

131P Derecho de asilo y apátridas

16 MINISTERIO DEL INTERIOR

132 Seguridad y Orden Público

132A Seguridad ciudadana

16 MINISTERIO DEL INTERIOR

132B Seguridad vial

16 MINISTERIO DEL INTERIOR

132C Actuaciones policiales en materia de droga

16 MINISTERIO DEL INTERIOR

133 Instituciones Penitenciarias

133A Centros e Instituciones Penitenciarias

16 MINISTERIO DEL INTERIOR

133B Trabajo, formación y asistencia a reclusos

16 MINISTERIO DEL INTERIOR

134 Protección Civil

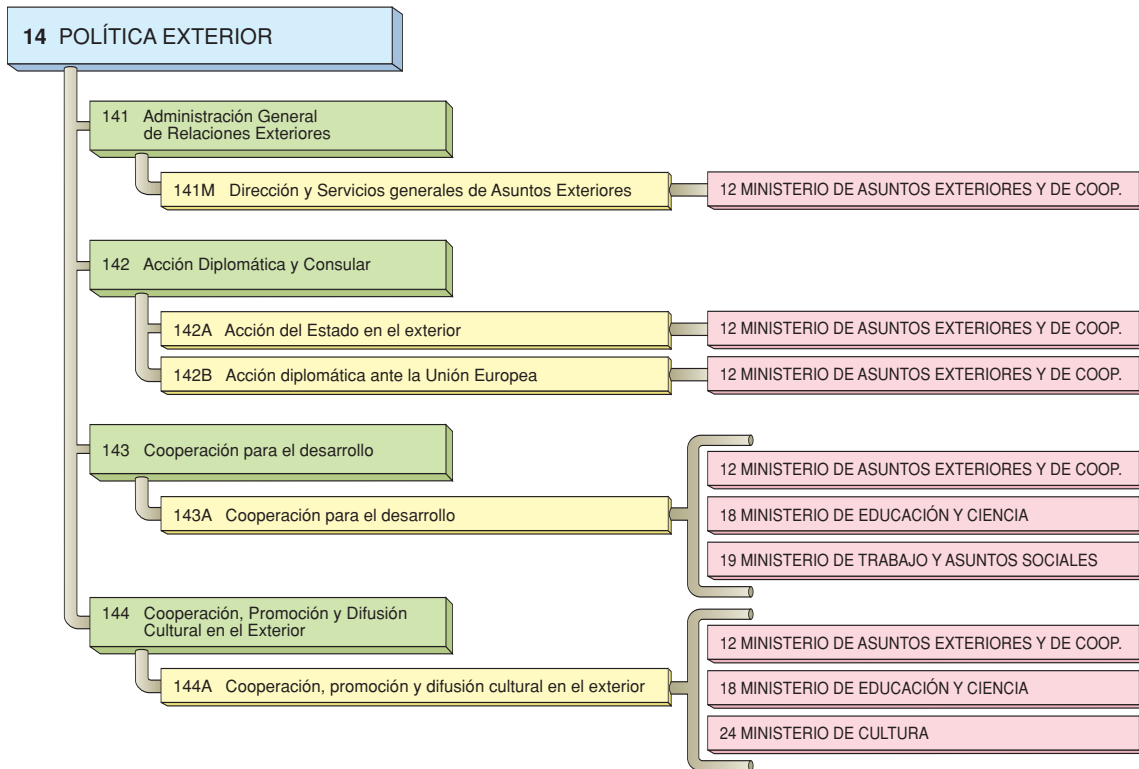
134M Protección Civil

16 MINISTERIO DEL INTERIOR

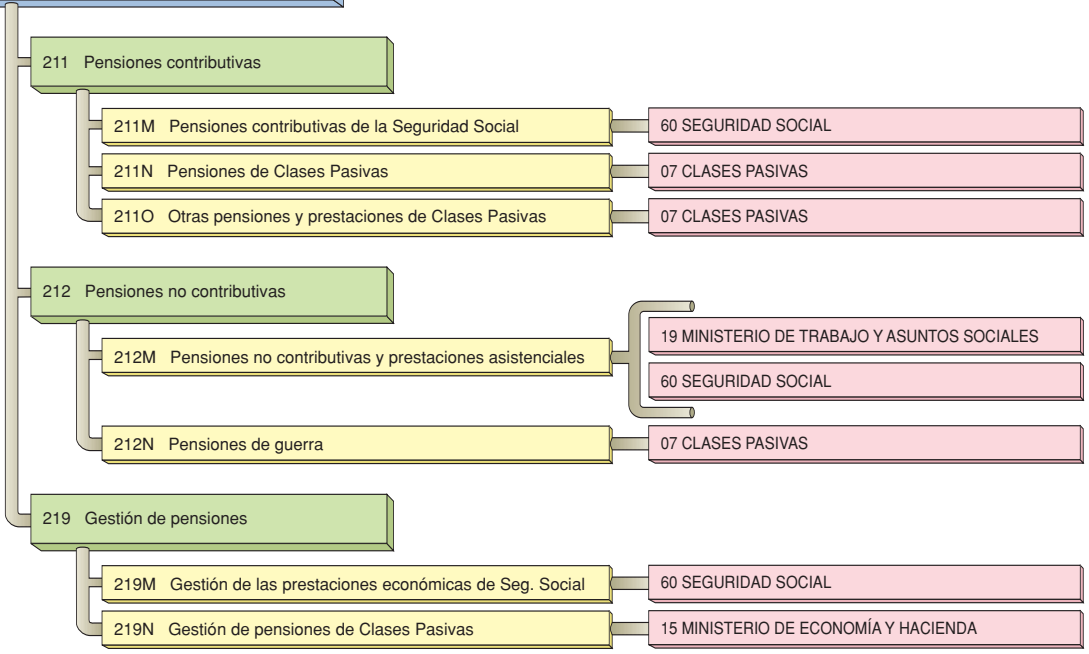
135 Protección de datos

135M Protección de datos de carácter personal

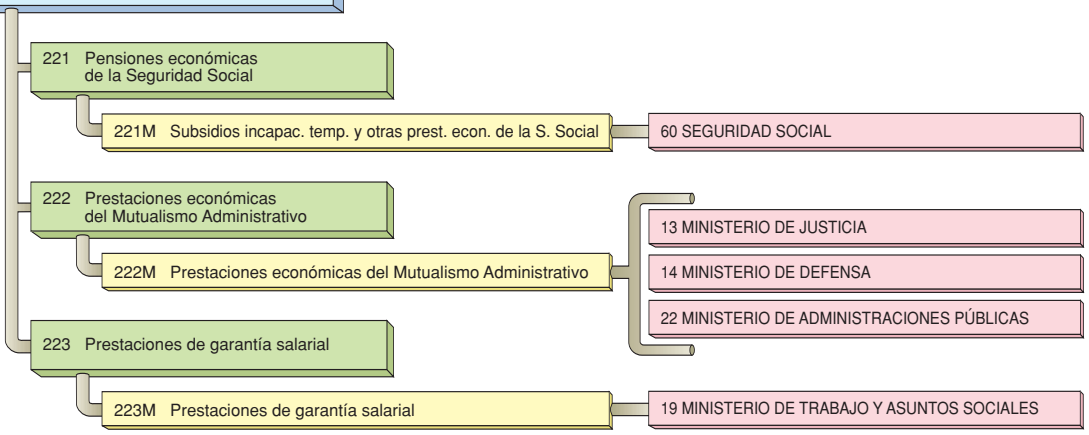
16 MINISTERIO DE JUSTICIA



21 PENSIONES



22 OTRAS PREST. ECONÓMICAS



ÁREA DE GASTO 2

ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL

231 Acción social

231A Plan nacional sobre drogas

26 MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

231B Acción en favor de los migrantes

19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

231C Servicios sociales Seg. Social a personas con discapacidad

60 SEGURIDAD SOCIAL

231D Servicios sociales de la Seg. Social a personas mayores

60 SEGURIDAD SOCIAL

231E Otros servicios sociales de la Seguridad Social

60 SEGURIDAD SOCIAL

231F Otros servicios sociales del Estado

19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

231G Atención a la infancia y a las familias

19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

231M Serv. sociales de la Seg. Social gestionados por las CC. AA.

60 SEGURIDAD SOCIAL

231N Coordinación en materia de extranjería e inmigración

19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

232 Promoción social

232A Promoción y servicios a la juventud

19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

239 Gestión de servicios sociales

239M Gestión de los servicios sociales de la Seguridad Social

60 SEGURIDAD SOCIAL

24 FOMENTO DEL EMPLEO

241 Promoción del empleo y de la inserción laboral

241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

241N Desarrollo de la econ. social y del Fondo Social Europeo

19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

25 DESEMPLEO

251 Asistencia al desempleo

251M Prestaciones a los desempleados

19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN

261 Acceso a la vivienda y fomento de la edificación

261M Dirección y Servicios Generales de Vivienda

27 MINISTERIO DE VIVIENDA

261N Promoción, admón. y ayudas para rehab. y acceso a vivienda

27 MINISTERIO DE VIVIENDA

261O Ordenación y fomento de la edificación

27 MINISTERIO DE VIVIENDA

261P Urbanismo y política del suelo

27 MINISTERIO DE VIVIENDA

29 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

291 Gestión, Inspección, control de la Seguridad Social y protección social

291A Inspección y control de Seguridad y Protección Social

19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

291M Dirección y Servicios Grales. de Seg. Social y Prot. Social

19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

31 SANIDAD

311 Administración General de Sanidad

311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad

311O Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud

26 MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

32 ENTES TERRITORIALES

60 SEGURIDAD SOCIAL

26 MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

312 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud

312A Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas

312B Atención primaria de salud. Instit. Nal. de Gestión Sanitaria

312C At. especializada de salud. Instit. Nal. de Gestión Sanitaria

312D Medicina marítima

312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

312F Atención primaria de salud Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales e Instituto Social de la Marina

312G Atención especializada de salud Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales e Instituto Social de la Marina

312M Asistencia sanitaria de la S. Social gestionada por CC.AA.

14 MINISTERIO DE DEFENSA

60 SEGURIDAD SOCIAL

60 SEGURIDAD SOCIAL

60 SEGURIDAD SOCIAL

13 MINISTERIO DE JUSTICIA

14 MINISTERIO DE DEFENSA

22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

60 SEGURIDAD SOCIAL

60 SEGURIDAD SOCIAL

60 SEGURIDAD SOCIAL

313 Acciones públicas relativas a la salud

313A Oferta y uso racional de medicamentos y prod. sanitarios

313B Salud pública y sanidad exterior

313C Seguridad alimentaria

26 MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

26 MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

26 MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

32 EDUCACIÓN

321 Administración General de Educación

321M Dirección y Servicios Generales de la Educación

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

321N Formación permanente del profesorado de Educación

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

322 Enseñanza

322A Educación infantil y primaria

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

322B Educ. secundaria, formac. prof. y Esc. Oficiales de idiomas

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

322C Enseñanzas universitarias

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

322D Educación especial

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

322E Enseñanzas artísticas

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

322F Educación en el exterior

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

322G Educación compensatoria

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

322H Educación permanente y a distancia no universitaria

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

322I Enseñanzas especiales

60 SEGURIDAD SOCIAL

322J Nuevas tecnologías aplicadas a la educación

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

322K Deporte en edad escolar y en la universidad

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

323 Promoción educativa

323M Becas y ayudas a estudiantes

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

324 Servicios complem. de la enseñanza

324M Servicios complementarios de la enseñanza

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

324N Apoyo a otras actividades escolares

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

33 CULTURA

331 Administración General de Cultura

331M Dirección y Servicios Generales de Cultura

24 MINISTERIO DE CULTURA

332 Bibliotecas y archivos

332A Archivos

24 MINISTERIO DE CULTURA

332B Bibliotecas

24 MINISTERIO DE CULTURA

333 Museos y artes plásticas

333A Museos

24 MINISTERIO DE CULTURA

333B Exposiciones

24 MINISTERIO DE CULTURA

334 Promoción cultural

334A Promoción y cooperación cultural

24 MINISTERIO DE CULTURA

334B Promoción del libro y publicaciones culturales

24 MINISTERIO DE CULTURA

335 Artes escénicas

335A Música y danza

24 MINISTERIO DE CULTURA

335B Teatro

24 MINISTERIO DE CULTURA

335C Cinematografía

24 MINISTERIO DE CULTURA

336 Deportes y educación física

336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

337 Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico

337A Administración del Patrimonio Histórico-Nacional

25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

337B Conservación y restauración de bienes culturales

15 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

24 MINISTERIO DE CULTURA

32 ENTES TERRITORIALES

337C Protección del Patrimonio Histórico

24 MINISTERIO DE CULTURA

41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

411 Administración General de Agricultura, Pesca y Alimentación

411M Direc. y Serv. Grales. de Agricultura, Pesca y Alimentación

21 M.º DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

412 Mejoras de las estructuras agrarias y de los sistemas productivos

412A Competitividad y calidad de la producción agrícola

21 M.º DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

412B Competitividad y calidad de la producción ganadera

21 M.º DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

412M Regulación de los mercados agrarios

21 M.º DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

413 Competitividad de la industria agroalim. y calidad alimentaria

413A Competitividad de la industria agroalim. y calidad aliment.

21 M.º DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

414 Desarrollo rural

414A Plan nacional de regadíos

21 M.º DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

414B Desarrollo sostenible del medio rural

21 M.º DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

415 Protec. y desarrollo de los recursos pesqueros y mejora de las estructuras

415A Protección de los recursos pesqueros y desarr. sostenible

21 M.º DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

415B Mejora de estructuras y mercados pesqueros

21 M.º DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

416 Previsión de riesgos en las producciones agraria y pesquera

416A Previsión de riesgos en las prod. agrarias y pesqueras

21 M.º DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

42 INDUSTRIA Y ENERGÍA

421 Actuaciones administrativas sobre la industria

421M Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

421N Regulación y protección de la propiedad industrial

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

421O Calidad y seguridad industrial

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

422 Reversión y desarrollo industrial

422A Incentivos regionales a la localización industrial

15 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

422B Desarrollo industrial

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

422M Reversión y reindustrialización

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

423 Fomento de la minería y de las comarcas mineras

423M Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

423N Explotación minera

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

424 Protección y Seguridad Nuclear

424M Seguridad nuclear y protección radiológica

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

425 Ordenación y eficiencia energética

425A Normativa y desarrollo energético

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES

431 Comercio

431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

431M Dirección y Servicios Generales de Comercio y Turismo

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

431N Ordenación del comercio exterior

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

431O Ordenación y modernización de las estructuras comerciales

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

432 Ordenación y promoción turística

432A Coordinación y promoción del turismo

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

433 Desarrollo empresarial

433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

44 SUBVENCIONES AL TRANSPORTE

441 Subvenciones al transporte

441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

17 MINISTERIO DE FOMENTO

32 ENTES TERRITORIALES

441N Subvenciones y apoyo al transporte marítimo

17 MINISTERIO DE FOMENTO

441O Subvenciones y apoyo al transporte aéreo

17 MINISTERIO DE FOMENTO

441P Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías

17 MINISTERIO DE FOMENTO

45 INFRAESTRUCTURAS

451 Administración General de infraestructuras

451M Estudios y servicios asistencia técnica en Obras Públicas y Urbanismo

17 MINISTERIO DE FOMENTO

451N Dirección y Servicios Generales de Fomento

17 MINISTERIO DE FOMENTO

451O Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente

23 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

452 Recursos hidráulicos

452A Gestión e infraestructuras del agua

23 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

23 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

453 Infraestructuras del transporte terrestre

453A Infraestructura del transporte ferroviario

17 MINISTERIO DE FOMENTO

32 ENTES TERRITORIALES

453B Creación de infraestructura de carreteras

17 MINISTERIO DE FOMENTO

32 ENTES TERRITORIALES

453C Conservación y explotación de carreteras

17 MINISTERIO DE FOMENTO

453M Ordenación e inspección del transporte terrestre

17 MINISTERIO DE FOMENTO

454 Infraestructuras del transp. marítimo

454M Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera

17 MINISTERIO DE FOMENTO

455 Infraestructuras del transporte aéreo

455M Regulación y supervisión de la aviación civil

17 MINISTERIO DE FOMENTO

456 Actuaciones medioambientales

456A Calidad del agua

23 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

456B Protección y mejora del medio ambiente

23 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

456C Protección y mejora del medio natural

23 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

456D Actuación en la costa

23 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

456M Act. para la preve. de la contaminac. y el cambio climático

23 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

457 Actuaciones en comarcas mineras del carbón

457M Infraestructuras en comarcas mineras del carbón

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

462 Investigación y Estudios relacionados con los servicios públicos generales

462M Investigación y estudios sociológicos y constitucionales

25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

462N Investigación y estudios estadísticos y económicos

15 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

463 Investigación básica

463A Investigación científica

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

463B Fomento y coord. de la investigación científica y técnica

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

464 Investigación y desarrollo relacionados con la defensa

464A Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas

14 MINISTERIO DE DEFENSA

465 Investigación y desarrollo relacionados con la salud

465A Investigación sanitaria

26 MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

466 Investigación y desarrollo relacionados con la educación

466A Investigación y evaluación educativa

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

467 Investigación y desarrollo en otros sectores

467A Astronomía y astrofísica

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

467B Inv. y experimentación de Obras Públicas y de Transportes

17 MINISTERIO DE FOMENTO

467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

467D Investigación y experimentación agraria

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

467E Investigación oceanográfica y pesquera

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

467F Investigación geológico-minera y medioambiental

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

23 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

12 Mº DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

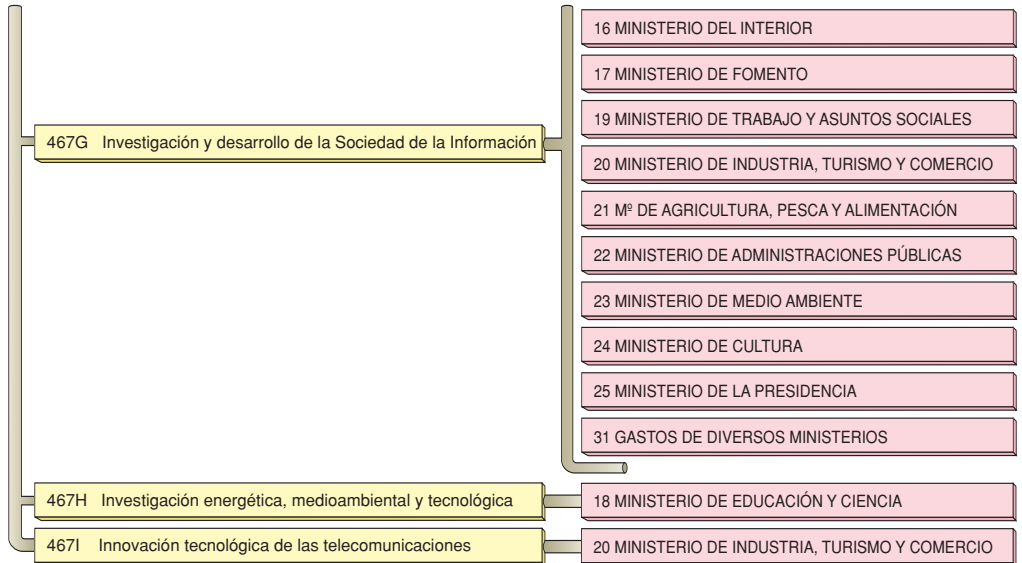
13 MINISTERIO DE JUSTICIA

14 MINISTERIO DE DEFENSA

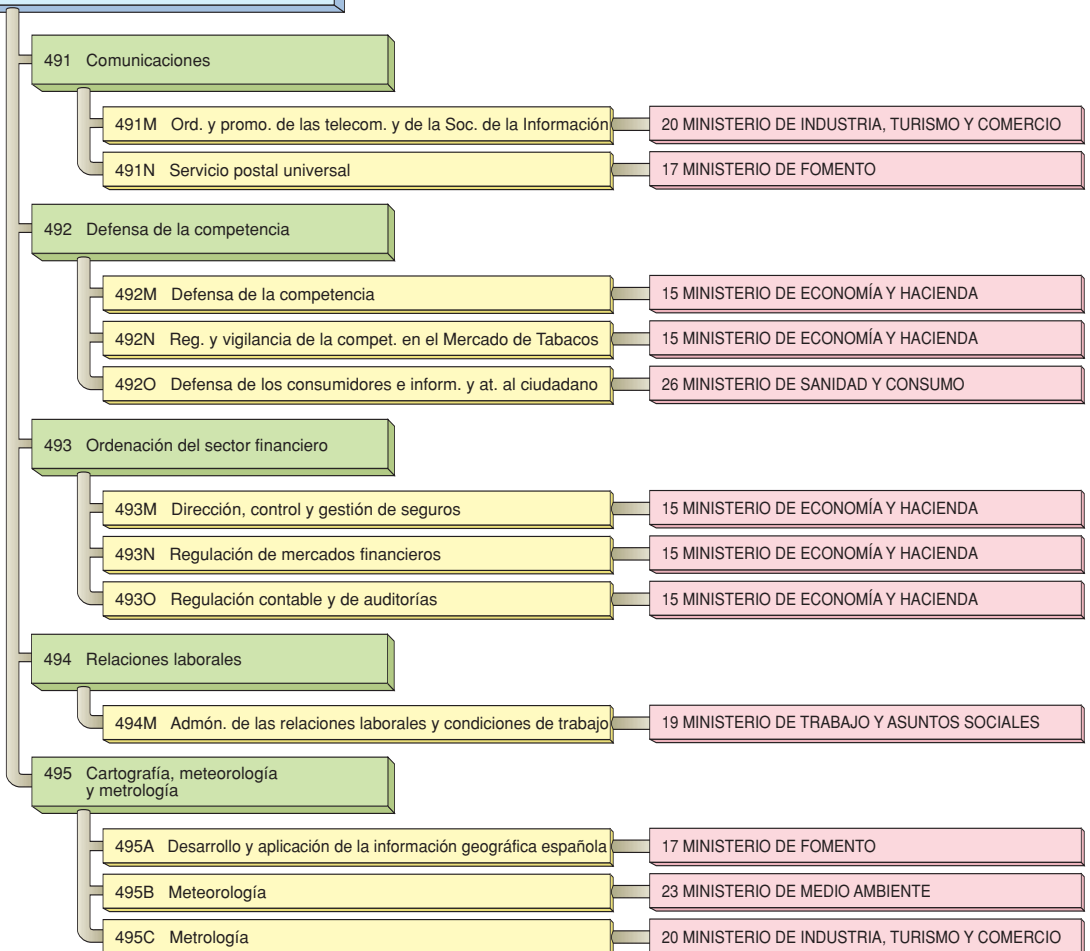
15 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÁREA DE GASTO 4

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO



49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO



ÁREA DE GASTO 9

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

91 ALTA DIRECCIÓN

911 Alta Dirección del Estado

911M Jefatura del Estado

01 CASA DE S. M. EL REY

911N Actividad Legislativa

02 CORTES GENERALES

911O Control externo del Sector Público

03 TRIBUNAL DE CUENTAS

911P Control Constitucional

04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

911Q Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado

22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

912 Alta Dirección del Gobierno

912M Presidencia del Gobierno

25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

912N Alto asesoramiento del Estado

05 CONSEJO DE ESTADO

912O Rel. con las Cortes Grales., Sec. del Gob. y apoyo Alta Direc.

25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

912P Asesoram. del Gob. en materia social, económica y laboral

19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

912Q Asesoram. para la protección de los intereses nacionales

14 MINISTERIO DE DEFENSA

92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

921 Administración General

921M Dirección y Servicios Generales de la Admón. Pública

22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

921N Dirección y organización de la Administración Pública

22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

921O Formación del personal de las Administraciones Públicas

22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

921P Administración periférica del Estado

22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

921Q Cobertura informativa

25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

921R Publicidad de las normas legales

25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

921S Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado

13 MINISTERIO DE JUSTICIA

921T Servicios de transportes de Ministerios

15 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

921U Publicaciones

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

922 Coordinación y organización territorial del Estado

922M Org. territ. del Estado y desa. de sus sist. de colaboración

22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

922O Coordinación y relaciones financieras con las CC.AA.

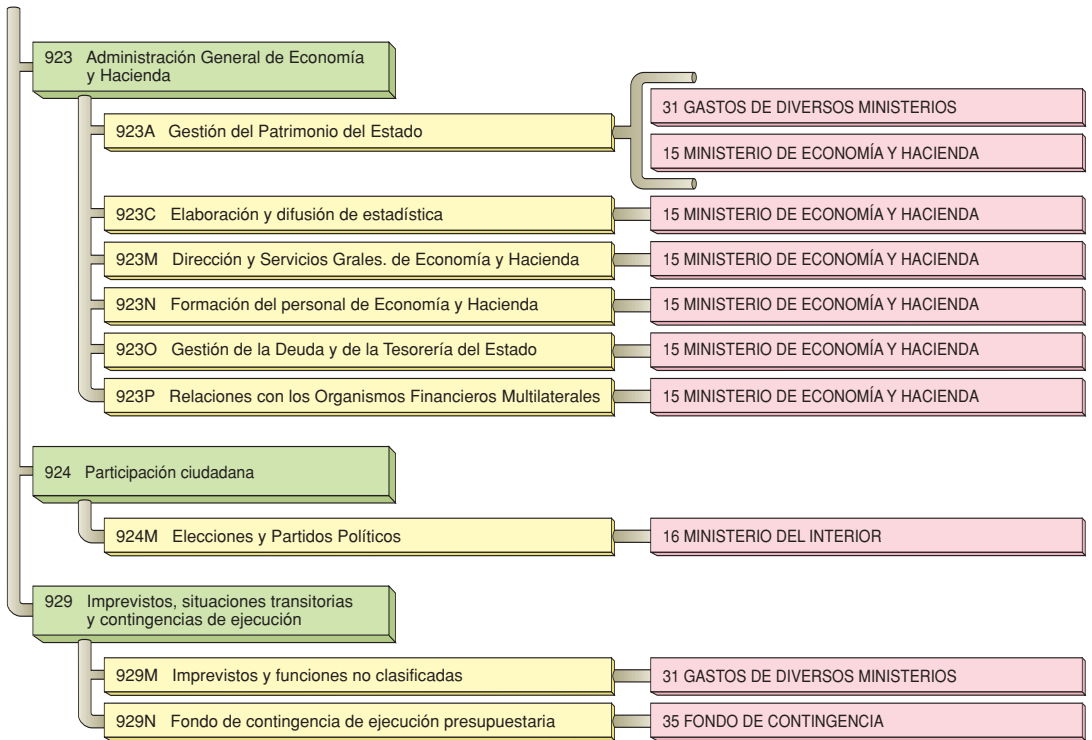
15 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

922P Coordinación y relaciones financieras con las EE.LL.

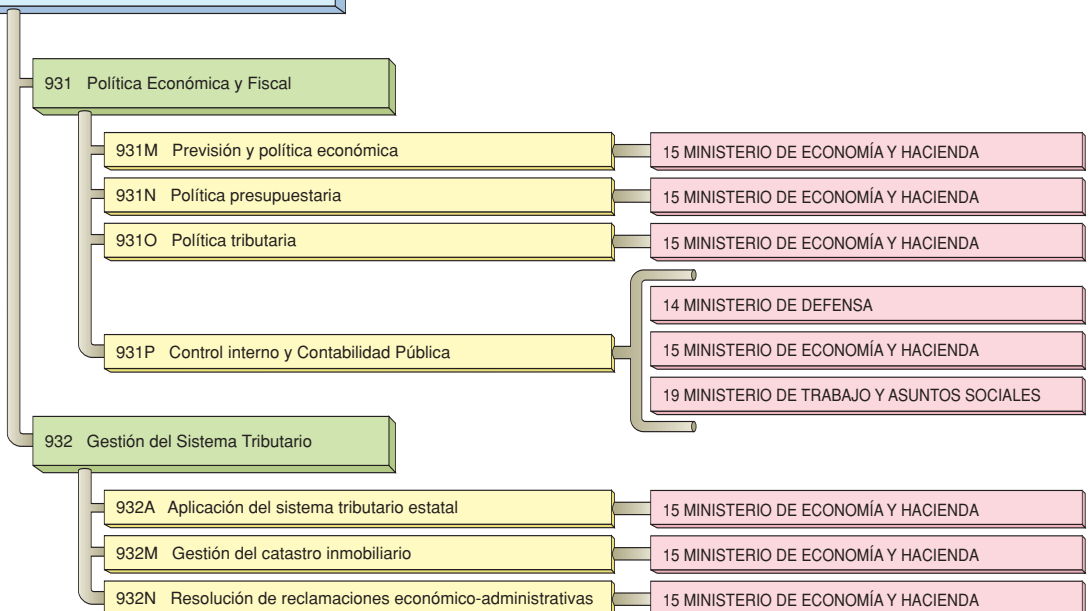
15 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÁREA DE GASTO 9

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL



93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA



94 TRANSFER. A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

941 Transferencias a Comunidades Autónomas

941M Transf. a CC. AA. por participación en ingresos del Estado

32 ENTES TERRITORIALES

941N Transf. a CC. AA. por los Fondos de Comp. Interterritorial

33 FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

941O Otras transferencias a Comunidades Autónomas

32 ENTES TERRITORIALES

942 Transferencias a Corporaciones Locales

942A Cooperación económica local del Estado

22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

942M Transf. a Corp. Locales por particip. en ingresos del Estado

32 ENTES TERRITORIALES

942N Otras aportaciones a Corporaciones Locales

32 ENTES TERRITORIALES

943 Relaciones Financieras con la Unión Europea

943M Transf. al Presupuesto Gral. de las Comunidades Europeas

34 RELAC. FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA

943N Coop. al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarr.

34 RELAC. FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA

95 DEUDA PÚBLICA

951 Deuda Pública

951M Amortización y gastos financieros de la Deuda Pública en moneda nacional

06 DEUDA PÚBLICA

951N Amortización y gastos financieros de la Deuda Pública en moneda extranjera

06 DEUDA PÚBLICA

Nota: La estructura de programas diferencia los programas de carácter finalista de los programas instrumentales y de gestión. Esta diferenciación se establece en el cuarto carácter del código de programas: las letras "A" a "L" identifican a los programas finalistas y las letras "M" a "Z" a los instrumentales y de gestión.



2. ESTRUCTURA ESPECÍFICA PARA DETERMINADOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ESTRUCTURA ESPECÍFICA PARA DETERMINADOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Conforme a lo contenido en la orden de 5 de abril de 2005 por la que se dictan las normas de la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, la estructura del Presupuesto de los organismos autónomos del Estado se configura en la forma establecida con carácter general. Adicionalmente, los organismos a los que se refiere la disposición transitoria primera de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, incluirán en sus presupuestos los siguientes estados, establecidos en la Resolución de la D.G.P. de 7 de abril de 2005, cuyo contenido se detalla en los esquemas que se exponen a continuación:

- Cuenta de explotación.
- Cuenta resumen de operaciones comerciales.
- Estado demostrativo de la variación del fondo de maniobra.
- Cuadro de financiamiento.

CUENTA DE EXPLOTACIÓN

DEBE	HABER
Existencias iniciales	Existencias finales
Compras	Ventas
Gastos de personal	Ingresos financieros
Gastos de bienes corrientes y servicios	Subvenciones de explotación
Subvenciones de explotación	Otros ingresos
Otras transferencias	Provisiones aplicadas a su finalidad
Gastos financieros	
Dotaciones del ejercicio para amortización	
Dotaciones a las provisiones	
SALDO ACREEDOR	SALDO DEUDOR
TOTAL	TOTAL

CUENTA RESUMEN EN OPERACIONES COMERCIALES

DEBE	HABER
EXISTENCIAS INICIALES:	EXISTENCIAS FINALES:
Mercaderías	Mercaderías
Materias primas	Materias primas
Productos semiterminados	Productos semiterminados
Productos terminados	Productos terminados
COMPRAS:	VENTAS:
Mercaderías	Mercaderías
Materias primas	Productos
Productos semiterminados	Servicios
Productos terminados	
RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	
TOTAL	TOTAL

VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA

VARIACIÓN DE ACTIVO CIRCULANTE

Existencias

Deudores por operaciones de tráfico

Tesorería

Otras operaciones financieras

VARIACIÓN DE PASIVO CIRCULANTE

Acreedores por operaciones de tráfico

Operaciones financieras

VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA

+ Variaciones activas

- Variaciones pasivas

Aplicación de fondos (+)

=

Origen de fondos (-)

CUADRO DE FINANCIAMIENTO

APLICACIÓN DE FONDOS

Inversiones reales
Inversiones financieras
Reembolsos de préstamos recibidos
Variación fondo de maniobra
TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS

ORIGEN DE FONDOS

Aportaciones de capital:
Públicas
Privadas
Subvenciones de capital recibidas
Préstamos recibidos
Autofinanciación
Enajenación de inversiones
Reintegro de préstamos
TOTAL ORIGEN DE FONDOS



**VI. ESTRUCTURA DE LOS
PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN
Y CAPITAL DE ENTIDADES DEL
SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL**

VI. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

Los Presupuestos Generales del Estado incluirán los presupuestos de explotación y capital correspondientes a:

- Las entidades públicas empresariales.
- Las sociedades mercantiles estatales.
- Las fundaciones del sector público estatal.
- Los fondos a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.
- Las demás entidades del sector público empresarial.

Todos estos sujetos deberán acompañar sus presupuestos de explotación y capital de una memoria explicativa de su contenido, la ejecución de los presupuestos del ejercicio anterior, la previsión de la ejecución de los del ejercicio corriente y una descripción de las inversiones públicas que vayan a realizar durante el ejercicio, con un anexo de estos proyectos de inversión regionalizados por provincias.

Las entidades que deban elaborar presupuestos de explotación y capital, a excepción de las fundaciones del sector público estatal y de las sociedades mercantiles estatales que puedan presentar balance abreviado, a menos que estas últimas reciban con cargo a los Presupuestos Generales del Estado subvenciones de explotación o capital u otra aportación de cualquier naturaleza, formularán anualmente el programa de actuación plurianual al que se refiere el artículo 65 de la Ley General Presupuestaria.

A continuación, se presentan los esquemas de los presupuestos de explotación y capital, del cuadro de financiamiento, del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. «DEBE»

REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS

APROVISIONAMIENTOS

GASTOS DE PERSONAL:

- Sueldos y salarios
- Seguridad social a cargo de la empresa
- Indemnizaciones
- Aportaciones a sist. compl. de pensiones
- Otros

AMORTIZACIONES DE INMOVILIZADO:

- De inmovilizado material
- De inmovilizado inmaterial
- De gastos de establecimiento

VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE TRÁFICO:

- Variación de provisiones de existencias
- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables a c.p.
- Variación de otras provisiones de tráfico
- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables a l.p.

OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:

- Servicios exteriores
- Tributos
- Otros gastos de gestión corriente
- Dotación al fondo de reversión

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA:

- Al sector público estatal con presupuestos estimativos
- A otros

RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO)

GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS:

- De obligaciones y bonos
- De préstamos
- Por descuento de efectos comerciales
- Diferencias negativas de cambio
- Otros
- Amortización de gastos de formalización de deudas
- Otros gastos, a distribuir en varios ejercicios, aplicados
- Pérdidas en inmovilizados financieros a l.p. no provisionadas

VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES INVERSIONES FINANCIERAS:

- A largo plazo
- A corto plazo

RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS (BENEFICIO)

PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS:

- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial
- Variación de las provisiones de inmovilizado material
- Variación de las provisiones de cartera de control a l.p.
- Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial
- Pérdidas procedentes del inmovilizado material
- Pérdidas procedentes de cartera de control a l.p.
- Pérdidas por operaciones con acciones y oblig. propias
- Gastos extraordinarios
- Gastos y pérdidas de otros ejercicios

BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS

IMPUESTOS

- Impuesto sobre sociedades
- Otros impuestos

RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)

TOTAL DEBE

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. «HABER»

AUMENTO DE EXISTENCIAS

IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:

- Ventas
- Prestaciones de servicios
- Devoluciones y «rappels» sobre ventas

INGRESOS ACCESORIOS DE LA EXPLOTACIÓN:

- Arrendamientos
- Otros

SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN:

- De la Administración General del Estado
- De Org. Autónomos de la Administración General del Estado
- De otros del sector público estatal con pres. limitativos
- Del sector público estatal con presupuestos estimativos
- De la Unión Europea
- De otros

TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO

EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (PÉRDIDAS)

INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS:

- Dividendos
- intereses
- Diferencias positivas de cambio
- Otros
- Ingresos a distribuir en varios ejercicios aplicados
- Beneficios en enajenación de inmovilizado financiero a l.p.

RESULTADO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS (PÉRDIDAS)

BENEFICIOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS:

- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial**
- Beneficios en enajenación de inmovilizado material**
- Beneficios en enajenación de cartera de control a l.p.**
- Beneficios por operaciones con acciones y oblig. propias**
- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio**
- Ingresos extraordinarios**
- Ingresos y beneficios de otros ejercicios**

PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS

RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)

TOTAL HABER

PRESUPUESTO DE CAPITAL. «APLICACIÓN DE FONDOS»

GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE DEUDAS:

- Gastos de constitución, primer establecimiento y ampliación de capital
- Gastos, emisión de deuda y otros gastos financieros diferidos

ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO:

- **Inmovilizado material**
 - *Terrenos y construcciones*
 - *Instalaciones técnicas y maquinaria*
 - *Otras instalaciones, utillaje y mobiliario*
 - *Anticipos e inmo. materiales en curso*
 - *Otro inmovilizado material*
- **Inmovilizado inmaterial**
 - *Gastos de investigación y desarrollo*
 - *Propiedad industrial*
 - *Fondo de comercio, der. de traspaso*
 - *Otro inmovilizado inmaterial*
- **Inmovilizado financiero**
 - *Empresas del grupo*
 - *Empresas asociadas*
 - *Otros del sector público estatal con presupuestos estimativos*
 - *Sector público estatal con presupuestos limitativos*
 - *Otras inversiones financieras*

RENEGOCIACIÓN DE INVERS. FINANC. TEMPORALES

ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS

REDUCCIONES DE CAPITAL

DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS:

- **Al Estado**
- **A Organismos Autónomos de la Admón. General del Estado**
- **A otros del sector público estatal con pres. limitativos**
- **Al sector público estatal con presupuestos estimativos**
- **A otros**

CANCELACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA A LARGO PLAZO:

- Préstamos del Estado
- Préstamos de Org. Autónomos de la Admón. General del Estado
- Préstamos otros del sector púb. estatal pres. limitativos
- Empréstitos y otros pasivos análogos
- Préstamos de empresas del grupo
- Préstamos de empresas asociadas
- Préstamos de otros del sector púb. est. pres. estimativos
- De otras deudas
- De proveedores de inmovilizado y otros

TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO

PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

RECURSOS APLICADOS EN OPERACIONES DE TRÁFICO

- Créditos comerciales a largo plazo
- Traspaso a corto plazo de deudas comerciales

OTROS GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE

TOTAL APLICACIONES

PRESUPUESTO DE CAPITAL.

«ORIGEN DE FONDOS»

RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES:

- **Resultado del ejercicio**
 - *Resultado antes de subvenciones*
 - *Subvenciones netas a la explotación*
- **Variaciones de las provisiones**
 - *Provisiones netas de inmovilizado*
 - *Provisiones netas para riesgos y gastos*
- **Amortizaciones**
 - *Amortizaciones de inmovilizado*
 - *Amortizaciones de gastos de formalización de deudas*
- **Gastos e ingresos diferidos netos**
- **Diferencias de cambios netas de explotación**
- **Resultados en inmovilizado**
- **Subvenciones de capital transferidas al ejercicio**
- **Ajustes y diferimientos sobre el impuesto de sociedades**
- **Otros**

APORTACIONES DE CAPITAL:

- **Del Estado**
- **De Organismos Autónomos de la Admón. General del Estado**
- **De otros del sector público estatal con pres. limitativos**
- **Del sector público estatal con presupuestos estimativos**
- **De otros**

SUBVENCIONES DE CAPITAL:

- **Del Estado**
- **De Organismos Autónomos de la Admón. General del Estado**
- **De otros del sector público estatal con pres. limitativos**
- **Del sector público estatal con presupuestos estimativos**
- **De la Unión Europea**
- **De otros**

FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO:

- **Préstamos del Estado**
- **Préstamos de Org. Autónomos de la Admón. General del Estado**
- **Préstamos de otros del sector púb. est. pres. limitativos**
- **Empréstitos y otros pasivos análogos**
- **Préstamos de empresas del grupo**
- **Préstamos de empresas asociadas**
- **Préstamos de otros del sector púb. est. pres. estimativos**
- **Préstamos de otras empresas**
- **De proveedores de inmovilizado y otros**

RENEGOCIACIÓN DE DEUDAS A CORTO PLAZO

ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO:

- **Inmovilizado material**
- **Inmovilizado inmaterial**
- **Enajenación inmovilizado financiero**
 - *Empresas del grupo*
 - *Empresas asociadas*
 - *Otros del sector público estatal con presup. estimativos*
 - *Sector público estatal con presupuestos limitativos*
 - *Otras inversiones financieras*

ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS

CANCELACIÓN ANTICIPADA DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS

- **Empresas del grupo**
- **Empresas asociadas**
- **Otros del sector público estatal con presup. estimativos**
- **Sector público estatal con presupuestos limitativos**
- **Otras inversiones financieras**

TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS

RECURSOS OBTENIDOS POR OPERACIONES DE TRÁFICO

- **Deudas comerciales a largo plazo**
- **Traspaso a corto plazo de créditos comerciales**

OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

TOTAL ORÍGENES

CUADRO DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES (antes de subvenciones)

Menos: AUMENTO DE NECESIDADES OPERATIVAS DE FONDOS:

- Aumento de existencias netas
- Aumento de deudores netos excepto administraciones públicas
- Aumento de ajustes por periodificación activos
- Aumento de accionistas por desembolsos exigidos
- Aumento de saldos deudores de administraciones públicas
- Reducción de saldos acreedores de administraciones públicas
- Reducción de acreedores excepto administraciones públicas
- Reducción de ajustes por periodificación pasivos
- Reducción de provisiones de pasivo a corto plazo

Igual: FONDOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES

Más: RECURSOS EXTERNOS OBTENIDOS:

- Aportaciones de capital
- Subvenciones en capital
- Subvenciones netas a la explotación
- Financiación ajena a largo plazo
- Enajenación de inmovilizado
- Enajenación de acciones propias
- Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmoviliz. financ.
- Recursos obtenidos por operaciones de tráfico
- Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios

Igual: TOTAL FONDOS OBTENIDOS

Menos: DOTACIONES:

- Gastos de establecimiento y formalización de deudas
- Inmovilizado material
- Inmovilizado inmaterial
- Inmovilizado financiero
- Adquisición de acciones propias
- Reducciones de capital
- Dividendos y otros repartos de beneficios
- Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo
- Provisiones para riesgos y gastos
- Recursos aplicados en operaciones de tráfico
- Otros gastos a distribuir en varios ejercicios

Igual: TOTAL DISPONIBLE GENERADO

Más: DISPONIBLE (SALDO INICIAL)

Igual: DISPONIBLE (SALDO FINAL)

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO:

- Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos
- Gastos de establecimiento
- Inmovilizado inmaterial neto
- Inmovilizado material neto
- Inmovilizado financiero
- Acciones propias
- Gastos a distribuir en varios ejercicios
- Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo
- Accionistas por desembolsos exigidos
- Existencias
- Deudores
- Inversiones financieras temporales
- Acciones propias a corto plazo
- Tesorería
- Ajustes por periodificación (Gastos e intereses anticipados)

TOTAL ACTIVO = TOTAL PASIVO

PASIVO:

- Fondos propios
 - *Capital*
 - *Reservas*
 - *Resultados de ejercicios anteriores*
 - *Resultados del ejercicio*
 - *Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio*
 - *Acciones propias para la reducción de capital*
- Subvenciones de capital
- Diferencias positivas de cambio
- Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios
- Provisiones para riesgos y gastos a largo plazo
- Acreedores a largo plazo
- Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo
- Acreedores a corto plazo
- Provisiones para otras operaciones de tráfico
- Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo
- Ajustes por periodificación

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA

Ventas Netas, Prestación de Servicios y otros ingresos Explotación

- + Variación de existencias de productos terminados y en curso**
- + Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado**

= VALOR DE LA PRODUCCIÓN

- Aprovisionamientos**
- Gastos externos y de explotación**

= VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA

- Otros gastos**
- Gastos de personal**

= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN

- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado**
- Dotaciones al fondo de reversión**
- Insolvencias de créditos y variación provisiones tráfico**

= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN

- + Ingresos financieros**
- Gastos financieros**
- Dotaciones para amortizaciones y provisiones financieras**

= RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS

- + Resultados proc. del inmovilizado e ingresos y gastos excepc.**
- Variación de las provisiones de inmovilizado.**

= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y SUBVENCIONES

- + Subvenciones netas a la explotación**

= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS

- Impuestos sobre sociedades y otros**

**= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS
(BENEFICIO O PÉRDIDA)**



VII. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA A LAS CORTES GENERALES

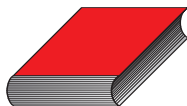
VII. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA A LAS CORTES GENERALES

La Ley General Presupuestaria, en el artículo 37, dispone que el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se presente acompañado de una serie de documentos que complementan su contenido. Igualmente, diversas normas establecen también que se adjunte documentación referida a los temas específicos que regulan. Además, a ellos se añaden otros que, si bien no vienen exigidos por texto legal alguno, se consideran necesarios para el estudio del presupuesto.

La información así generada, extendida a un ámbito institucional complejo y variado, y con el detalle suficiente para permitir su adecuado análisis y control, alcanza un volumen que, por su propia magnitud, puede dificultar la lectura y comprensión del documento presupuestario y obliga en todo caso a la informatización de su proceso de elaboración y presentación.

La citada información se presenta en una amplia documentación en la que se recoge la totalidad de los ingresos y gastos del sector público estatal y que configura el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado que, para el año 2006, está publicada en 4 series, con un total de 51 tomos.

RELACIÓN DE LIBROS QUE SE PRESENTAN EN LAS CORTES GENERALES



SERIE ROJA:

R.1
ARTICULADO DE LA LEY

R.2
INGRESOS

R.3
GASTOS

- PTOS. POR PROGRAMAS Y MEMORIA DE OBJETIVOS (19 TOMOS)
- ANEXOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN VINCULANTES
- ANEXO DE PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

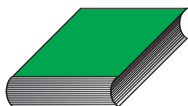
R.4
ESTADOS FINANCIEROS Y CUENTAS

- ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

R.5
PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL, Y OTROS ESTADOS FINANCIEROS

- TOMO I. SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES
- TOMO II. FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

R.6
RESÚMENES INGRESOS Y GASTOS



SERIE VERDE:

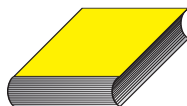
V.1
INGRESOS Y GASTOS ANEXOS DE DESARROLLO ORGÁNICO Y ECONÓMICO

- TOMO I. PRESUPUESTOS DEL ESTADO
- TOMO II. PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
- TOMO III. PRESUPUESTOS DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

V.2
ANEXOS DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

- DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA*
- TOMO I. ESTADO
 - TOMO II. ORGANISMOS AUTÓNOMOS
 - TOMO III. SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES, FUNDACIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS
- DISTRIBUCIÓN REGIONALIZADA*
- 2 TOMOS

V.3
ANEXOS DE PERSONAL, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POR PROGRAMAS



SERIE AMARILLA:

A.1
INFORME ECONÓMICO Y FINANCIERO

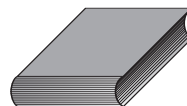
- TOMO I. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO
- TOMO II. MEMORIA DE BENEFICIOS FISCALES

A.2
MEMORIAS

- TOMO I. ESTRUCTURA ECONÓMICO-ORGÁNICA
- TOMO II. ESTRUCTURAS POR PROGRAMAS

A.3
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

A.4
ANEXOS DE LOS FLUJOS FINANCIEROS ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA



SERIE GRIS:

G.1
INFORME SOBRE LA CESIÓN DE TRIBUTOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- 4 TOMOS

G.2
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2004

- VOLUMEN I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
- VOLUMEN II. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

G.3
AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2005

- VOLUMEN I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
- VOLUMEN II. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

G.4
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

SERIE ROJA

Es la serie básica, donde se incluyen los textos, que una vez aprobados por las Cortes Generales, han de integrar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

R.1. Articulado de la Ley

El Proyecto de Ley que el Gobierno eleva a las Cortes Generales dispone sus artículos en capítulos. A ellos acompañan varias disposiciones adicionales, transitorias y finales:

R.2. Presupuestos de ingresos de los agentes que integran el sector público estatal

Se incluyen los estados de ingresos de los presupuestos del Estado, de los organismos autónomos, de la Seguridad Social y del resto de entidades del sector público administrativo.

R.3. Presupuesto de gastos por programas y memoria de objetivos

a) Estructura

Está formada por diecinueve tomos, de acuerdo con la agrupación orgánica siguiente:

- Tomo I: Secciones no departamentales, como son: Casa de Su Majestad el Rey, Cortes Generales, Tribunal de Cuentas, Tribunal Constitucional, Consejo de Estado, Deuda Pública, Clases Pasivas y Consejo General del Poder Judicial.
- Tomos II-XVII: Secciones ministeriales (un libro para cada sección), entendiendo la sección como el correspondiente departamento ministerial, organismos autónomos y demás organismos de él dependientes.

- Tomo XVIII: Secciones no orgánicas: Gastos de Diversos Ministerios, Entes Territoriales, Fondo de Compensación Interterritorial, Relaciones Financieras con la Unión Europea y Fondo de Contingencia (Secciones 31 a 35).
- Tomo XIX: Sección 60: Seguridad Social.

b) *Contenido*

Cada libro recoge los estados de gastos, referidos a los diversos programas de gasto que se gestionan por la sección correspondiente y de acuerdo con el desarrollo siguiente:

- El presupuesto por programas de cada uno de los agentes gestores, con los créditos clasificados económicamente.
 - La memoria de objetivos: esta indica, siguiendo la estructura de programas, los objetivos de cada programa, los órganos que participan en su ejecución y los indicadores de seguimiento. La memoria proporciona la justificación de las decisiones a tomar.
- **Anexos de proyectos de inversión vinculantes**

Contiene agrupada por secciones la relación de inversiones que tienen carácter vinculante. Si hubieran de variarse las cantidades a ellos asignadas para financiar otras actuaciones diferentes, sería necesario un procedimiento especial: dicha modificación debería ser autorizada por el Ministro de Economía y Hacienda a propuesta de los centros gestores, siempre que esté debidamente justificada y resulte imprescindible para la consecución de los objetivos de dichos centros gestores. Las modificaciones deberán ser comunicadas a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado.

– Anexo de proyectos que componen el Fondo de Compensación Interterritorial

Este documento viene a ser un complemento de la Sección 33 (Fondos de Compensación Interterritorial, encuadrada en el Tomo XVII).

En él se contienen:

- a) Un resumen por Comunidades Autónomas y Ciudades con estatuto de autonomía de las cantidades asignadas en virtud de los Fondos.
- b) El detalle de los proyectos que van a financiarse con los recursos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial, agrupado como antes por Comunidades Autónomas y Ciudades con estatuto de autonomía.

R.4. Estados financieros y cuentas de los organismos autónomos y otros organismos públicos

Incluye los estados financieros que deben presentar los organismos autónomos a los que se refiere la disposición transitoria primera de la Ley General Presupuestaria y el Instituto Cervantes. Dichos estados son:

- Cuenta resumen de operaciones comerciales
- Cuenta de explotación
- Cuadro de financiamiento
- Estado demostrativo de la variación del fondo de maniobra

R.5. Presupuestos de explotación y capital y otros estados financieros

Se estructuran en dos tomos y comprenden los presupuestos de:

- Tomo I Las sociedades mercantiles estatales que, por ley, se rigen por el ordenamiento jurídico privado.

Tomo II Las fundaciones del sector público estatal.

Las entidades públicas empresariales que están reguladas por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Estado (LOFAGE).

Los siguientes organismos del sector público estatal: Ente Público Radiotelevisión Española, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Comisión Nacional de Energía, Consorcio de la Zona Especial Canaria, Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria y Consorcio de la Zona Franca de Vigo.

Los fondos carantes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria.

R.6. Resúmenes: ingresos y gastos

Constituye un libro de resumen tanto del presupuesto de gastos como de ingresos de los distintos subsectores que integra el presupuesto consolidado.

SERIE VERDE

Comprende un conjunto de libros que se consideran necesarios para la adecuada ejecución de los Presupuestos Generales del Estado porque desarrollan información que en los mismos se encuentra agregada y porque presentan los datos financieros con arreglo a la clasificación orgánica. No reciben aprobación oficial de las Cortes, ya que se trata de datos auxiliares de utilidad fundamentalmente para el gestor.

La diferencia con la Serie Roja es clara. Así, en los libros rojos prevalece la clasificación por programas. Estos libros muestran, uno a uno, los programas gestionados por cada sección y constituyen, en sentido estricto, los estados presupuestarios que aprueban las Cortes.

En los libros verdes lo que predomina es la clasificación orgánica. Aquí se muestran, una a una, las distintas secciones y dentro de ellas, los servicios que las integran, detallando para cada gestor los créditos asignados a cada uno de sus programas. La clasificación económica se desarrolla por completo.

Esta serie está integrada por los siguientes libros:

V.1. Anexos de desarrollo orgánico y económico de los estados de ingresos y gastos

Se estructuran en tres tomos, que corresponden a los presupuestos del Estado, de los organismos autónomos y los presupuestos de otros organismos del sector público estatal.

Estos libros presentan los datos financieros desde una óptica orgánica que permite establecer la distribución de los créditos entre los centros gestores por cada programa que gestionan, ofreciendo su clasificación económica completa. Esta visión económica reviste también gran importancia, ya que la incidencia del gasto en la política de creación y distribución de la riqueza es distinta en función de su naturaleza económica.

V.2. Anexos de inversiones reales y programación plurianual

Estos anexos se estructuran siguiendo la distribución orgánica. En total son cinco tomos, el primero corresponde al Estado, el segundo a Organismos Autónomos, el tercero a Sociedades Mercantiles Estatales, Fundaciones y Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos y los dos tomos restantes están dedicados a la distribución regionalizada. Se detallan aquí los diferentes superproyectos y proyectos de inversión con dotación presupuestaria, con expresión de su coste total, la comunidad y provincia destinatarias de la inversión y la distribución del coste por anualidades (dotación en el año 2005, presupuestada para el año 2006 y programación hasta el año 2008), el órgano gestor y el programa presupuestario al que pertenece.

V.3. Anexos de personal. Estructura orgánica y por programas

En este libro, de acuerdo con ambas estructuras, se muestra el número de personas asignadas a cada Dirección general u Organismo autónomo y a la realización de un programa de gasto concreto, determinando la clase de personal de que se trata (altos cargos, personal eventual, funcionarios, laborales fijos o eventuales, contratados, personal vario), el número concreto de unidades dentro de cada categoría y el porcentaje que cada una de las clases representa respecto del total.

SERIE AMARILLA

Consta esta Serie de cuatro libros, el primero y el segundo compuesto de dos tomos cada uno, que explican las grandes cifras contenidas en los Presupuestos Generales del Estado, así como las variaciones que presentan los presupuestos respecto de los del ejercicio anterior.

A.1. Informe Económico y Financiero

Su obligatoriedad viene impuesta por el artículo 37 de la Ley General Presupuestaria y su contenido ofrece información sobre la economía española y sus perspectivas (analizando aspectos tales como el mercado laboral, producción y demanda, precios y costes, balanza de pagos o la evolución monetaria, entre otros). Respecto a los Presupuestos Generales del Estado, se recoge de forma global las principales características, políticas de gasto, financiación de las Administraciones Territoriales, inversión pública... para, finalmente, analizar de forma más pormenorizada los presupuestos de los grupos de agentes que integran el sector público estatal, incluidas las sociedades estatales y los entes públicos con estatuto jurídico especial.

De acuerdo con la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995, a partir de los Presupuestos de 1996, el Informe Económico Financiero incorpora una memoria explicativa de la cuantificación de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado.

La citada información está recogida en dos tomos:

- Tomo I: Parte General del Informe Económico y Financiero
- Tomo II: Memoria de Beneficios Fiscales.

A.2. Memorias

Estas memorias, previstas asimismo en el artículo 37 de la Ley General Presupuestaria, recogen en dos tomos las principales variaciones

que presentan los presupuestos con respecto a los del ejercicio anterior. Estas diferencias se analizan desde dos enfoques:

- Orgánico, distinguiendo varios niveles: en el Estado (se analiza sección por sección), organismos autónomos (se analizan globalmente los incluidos dentro de una misma sección), organismos públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos (se analizan también englobados dentro de la sección presupuestaria en que se encuadran) y Seguridad Social (aquí simplemente se ofrece el presupuesto según la clasificación económica del gasto).
- Por programas de gasto, indicando para cada programa sus diferencias con el mismo programa del ejercicio anterior.

A.3. Presupuesto consolidado

El citado artículo 37 también exige la presentación de un presupuesto consolidado. Su ámbito se extiende al Estado, organismos autónomos, otras entidades del sector público administrativo y Seguridad Social. Quedan fuera los presupuestos de las sociedades estatales, dado que la presentación y significado de los mismos difiere con respecto a los presupuestos de los agentes citados. El presupuesto consolidado constituye un resumen que integra en un solo libro los presupuestos de los agentes del sector público administrativo, eliminando las transferencias internas entre ellos, con el objeto de facilitar una visión conjunta.

A.4. Anexo de los flujos financieros España-Unión Europea

Ofrece una explicación de la evolución de las finanzas de la Unión Europea y de las relaciones financieras con España, tanto las que se canalizan a través de los Presupuestos Generales del Estado, como aquéllas destinadas a las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otros agentes económicos.

SERIE GRIS

Se trata de un conjunto de información complementaria prevista legalmente y referida a temas específicos. Está contenida en cuatro libros:

G.1. Informe sobre la cesión de tributos a las Comunidades Autónomas

Se estructura en cuatro tomos y aunque carece de trascendencia presupuestaria su obligatoriedad viene impuesta por el artículo 37.2 de la Ley 21/2001 de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía. El informe es el resultado de inspecciones de servicios efectuadas en las Comunidades Autónomas al objeto de informar sobre el ejercicio por éstas de las competencias asumidas respecto de los tributos cuyo rendimiento se ha cedido.

G.2. Liquidación del Presupuesto de 2004

Este libro, dividido en dos volúmenes, presenta los datos relativos a la ejecución del último ejercicio presupuestario cerrado por la Administración del Estado y los organismos autónomos.

En estos documentos se reflejan los datos resultantes a final del ejercicio de los subsectores Estado y organismos autónomos, con la debida separación y atendiendo a las distintas clasificaciones del ingreso y del gasto.

G.3. Avance de liquidación del Presupuesto de 2005

La información que contienen los dos volúmenes de este libro, viene exigida, al igual que la anterior, por la Ley General Presupuestaria. Se trata de una estimación de la liquidación del Presupuesto del Estado y los organismos autónomos referida a final del año 2005.

G.4. Gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España

Atendiendo a lo previsto en la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, se une a los Presupuestos Generales del Estado el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España, el cual se contiene en el citado libro.



VIII. RESÚMENES DEL PRESUPUESTO

VIII. RESÚMENES DEL PRESUPUESTO

La explicación hasta aquí realizada se complementa a continuación con una serie de representaciones gráficas a las que se incorporan las cifras concretas que presenta el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

En estos gráficos se muestra la agrupación de las cifras según las distintas clasificaciones presupuestarias, orgánica, económica y por programas de gasto.

Con ello, se obtiene una visión global del contenido de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, que se presentan teniendo como unidad de cuenta el euro, expresado en millones con dos decimales.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2006

ESTRUCTURA DE GASTOS

(en millones de euros)

POR PROGRAMAS: PARA QUÉ SE GASTA

dotación

1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	17.137,22
2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	128.576,76
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	6.849,34
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	33.747,89
9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	115.020,44

ORGÁNICA: QUIÉN GASTA

ESTADO	163.642,55
SEGURIDAD SOCIAL	97.684,23
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	38.263,63
ORGANISMOS PÚBLICOS	1.741,24

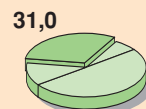
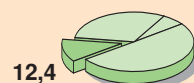
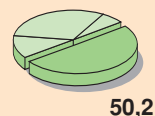
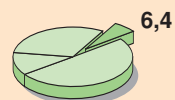
ECONÓMICA: CÓMO SE GASTA

I. GASTOS DE PERSONAL	27.380,81
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.248,06
III. GASTOS FINANCIEROS	17.489,65
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	176.365,64
V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	3.323,28
VI. INVERSIONES REALES	12.467,05
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.793,88
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	17.694,61
IX. PASIVOS FINANCIEROS	31.568,67

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2006
RESUMEN POR POLÍTICAS
 Capítulos 1 a 8
 (en millones de euros)

	dotación
SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	17.137,15
Justicia	1.326,70
Defensa	7.123,36
Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias	7.263,14
Política Exterior	1.423,95
GASTO SOCIAL (1+2)	135.339,59
1.- Actuaciones de Protección y Promoción social	128.490,35
Pensiones	84.681,59
Otras prestaciones económicas	11.972,11
Servicios Sociales y Promoción Social	1.484,66
Fomento del empleo	6.523,29
Desempleo	13.578,34
Acceso a la vivienda y Fomento de la Edificación	1.058,97
Gestión y Administración de la Seguridad Social	9.191,40
2.- Prod. de bienes públicos de carácter preferente	6.849,24
Sanidad	3.959,07
Educación	1.888,15
Cultura	1.002,02
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	33.604,59
Agricultura, Pesca y Alimentación	8.460,71
Industria y Energía	1.881,24
Comercio, Turismo y P.Y.M.E.S.	1.653,89
Subvenciones al transporte	1.557,71
Infraestructuras	12.833,80
Investigación, Desarrollo e Innovación	6.510,81
Investigación civil	4.826,92
Investigación militar	1.683,89
Otras actuaciones de Carácter Económico	706,43
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	83.681,64
Alta Dirección	639,76
Servicios de Carácter General	8.009,04
Administración Financiera y Tributaria	1.479,06
Transferencias a otras Administraciones Públicas	56.132,09
Deuda Pública	17.421,70
CAPÍTULOS 1 A 8	269.762,96

% sobre el Total

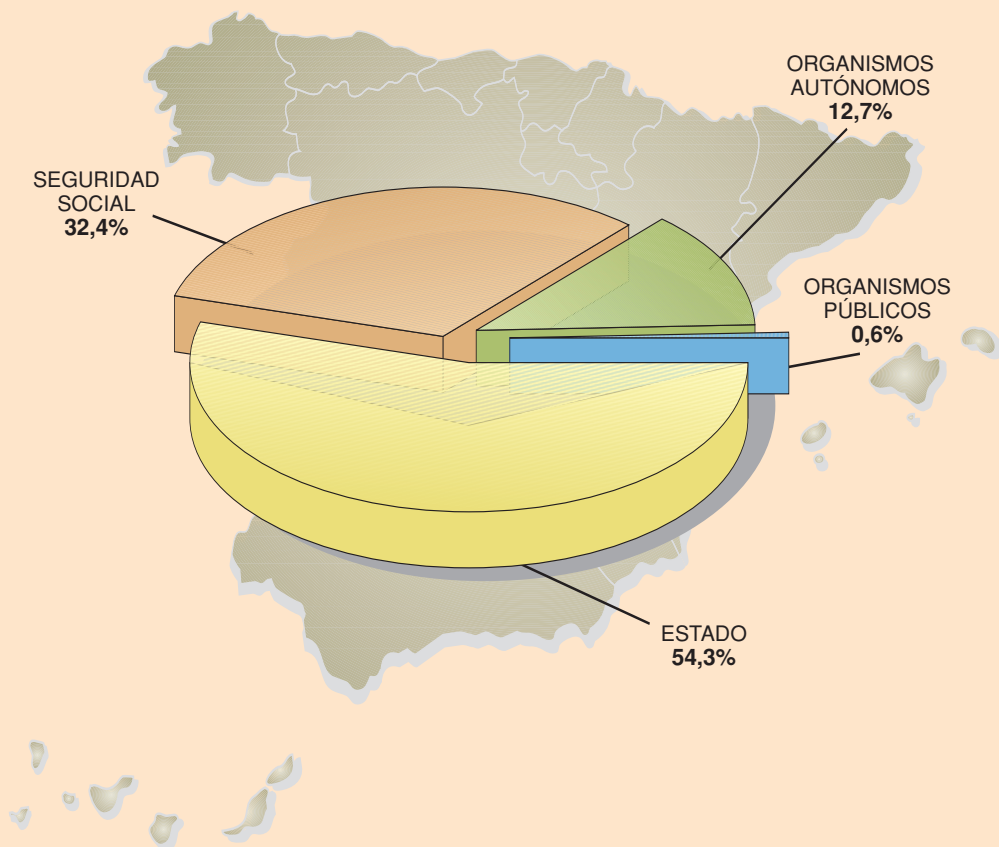


PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2006

DISTRIBUCIÓN POR SUBSECTORES

(en millones de euros)

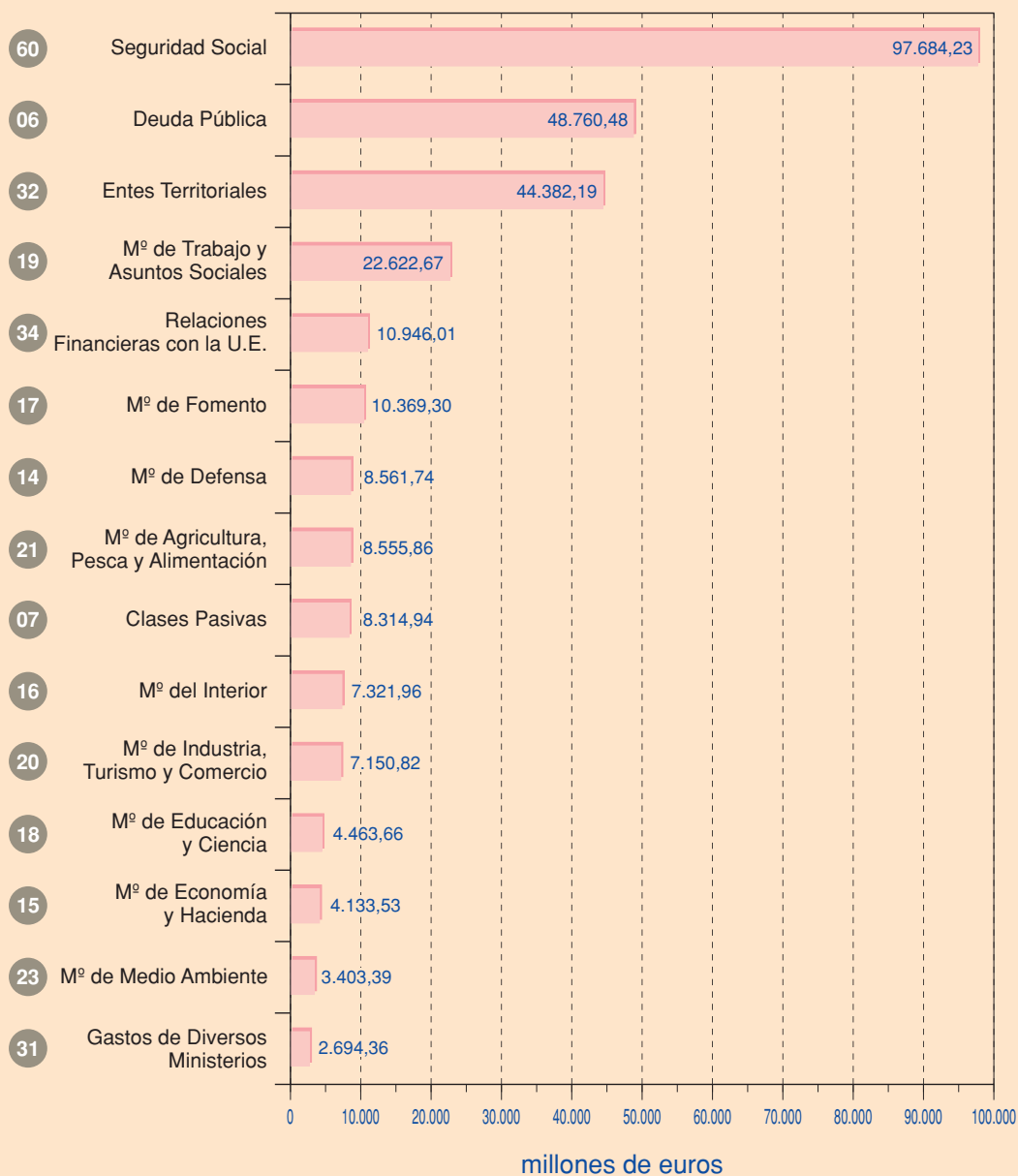
SUBSECTORES	dotación	Porcentaje sobre el total
ESTADO	163.642,55	54,3
SEGURIDAD SOCIAL	97.684,23	32,4
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	38.263,63	12,7
ORGANISMOS PÚBLICOS	1.741,24	0,6
TOTAL CONSOLIDADO	301.331,65	100,0



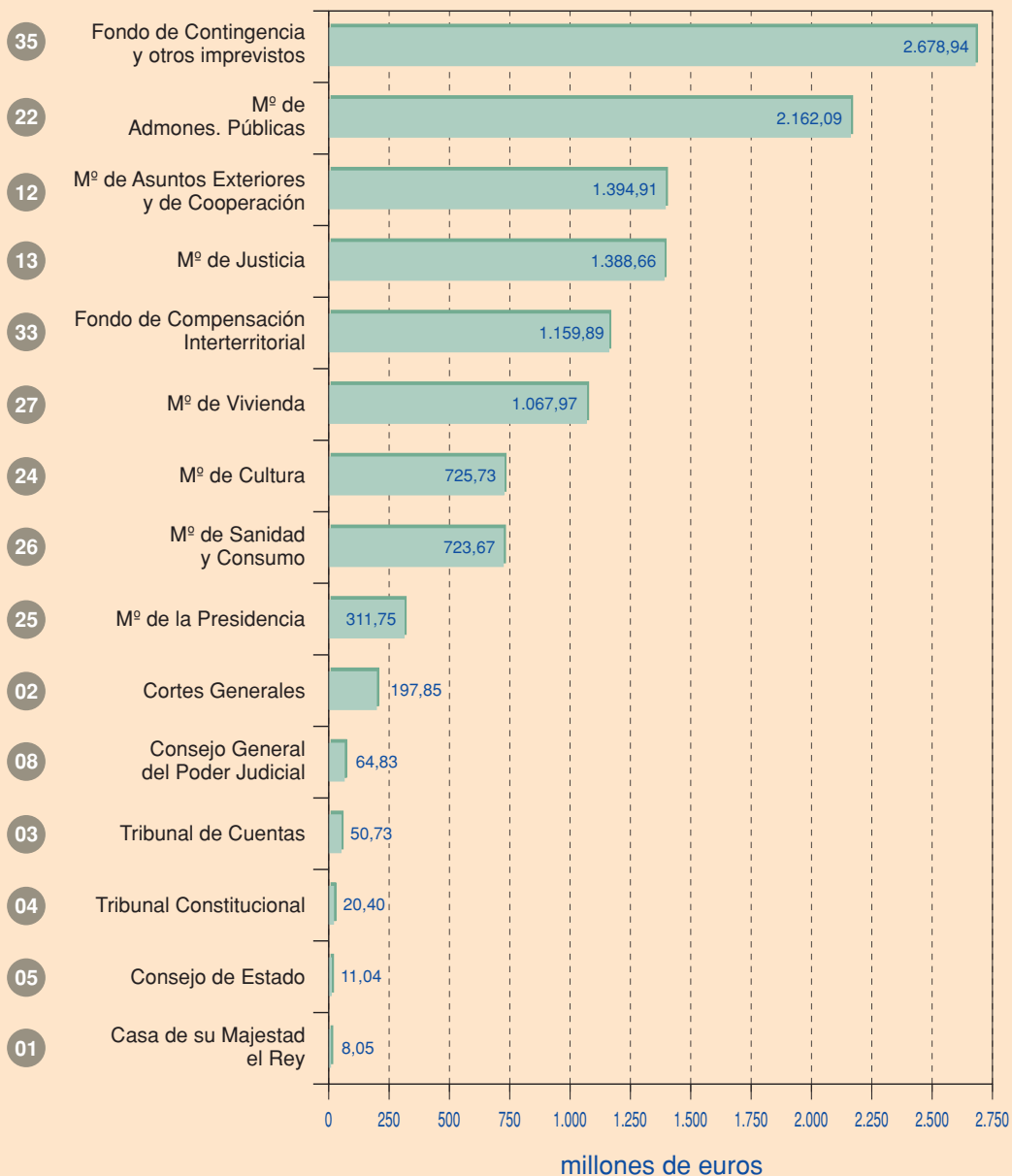
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2006
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(en millones de euros)

SECCIONES	dotación	% sobre el total
01 Casa de S.M. el Rey	8,05	0,00
02 Cortes Generales	197,85	0,07
03 Tribunal de Cuentas	50,73	0,02
04 Tribunal Constitucional	20,40	0,01
05 Consejo de Estado	11,04	0,00
06 Deuda Pública	48.760,48	16,18
07 Clases Pasivas	8.314,94	2,76
08 Consejo General del Poder Judicial	64,83	0,02
12 Mº de Asuntos Exteriores y de Cooperación	1.394,91	0,46
13 Mº de Justicia	1.388,66	0,46
14 Mº de Defensa	8.561,74	2,84
15 Mº de Economía y Hacienda	4.133,53	1,37
16 Mº de Interior	7.321,96	2,43
17 Mº de Fomento	10.369,30	3,44
18 Mº de Educación y Ciencia	4.463,66	1,48
19 Mº de Trabajo y Asuntos Sociales	22.622,67	7,51
20 Mº de Industria, Turismo y Comercio	7.150,82	2,37
21 Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación	8.555,86	2,84
22 Mº de Administraciones Públicas	2.162,09	0,72
23 Mº de Medio Ambiente	3.403,39	1,13
24 Mº de Cultura	725,73	0,24
25 Mº de la Presidencia	311,75	0,10
26 Mº de Sanidad y Consumo	723,67	0,24
27 Mº de Vivienda	1.067,97	0,36
31 Gastos de Diversos Ministerios	2.694,36	0,89
32 Entes Territoriales	44.382,19	14,73
33 Fondo de Compensación Interterritorial	1.159,89	0,39
34 Relaciones Financieras con la U.E.	10.946,01	3,63
35 Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.678,94	0,89
60 Seguridad Social	97.684,23	32,42
TOTAL CONSOLIDADO	301.331,65	100,00

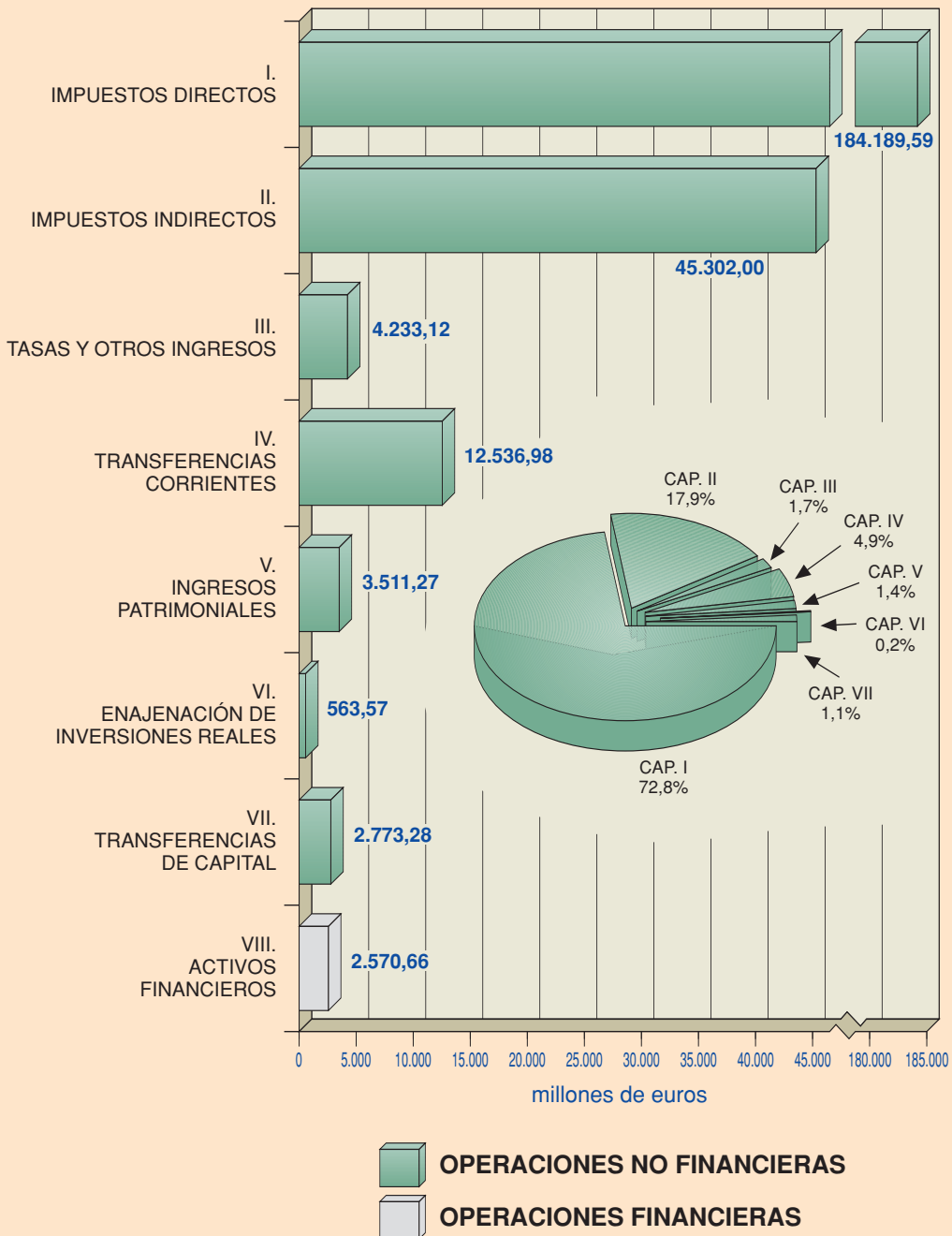
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2006
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
SECCIONES PRESUPUESTARIAS CON MAYORES
CUANTÍAS DE GASTO
(en millones de euros)



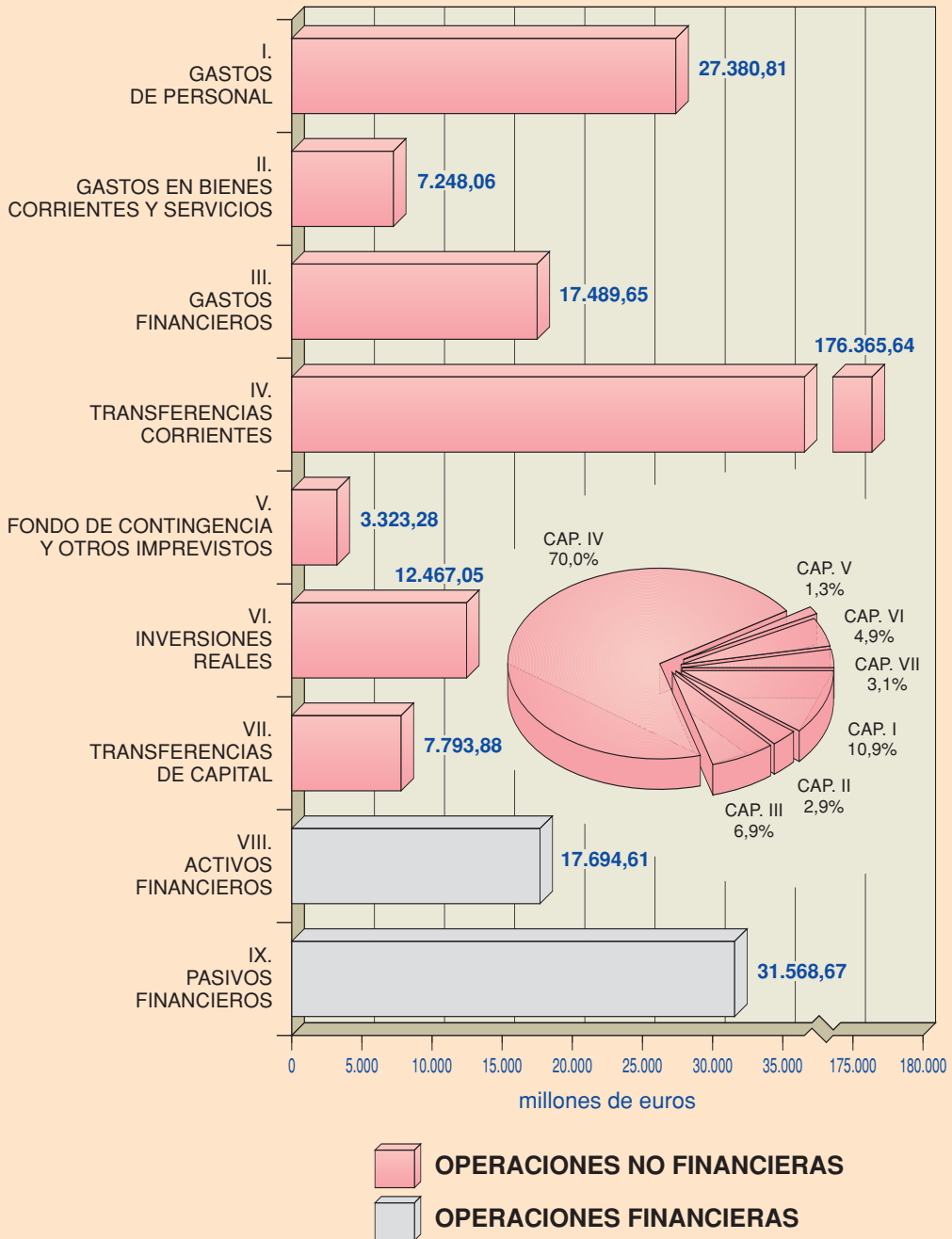
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2006
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
GASTO DEL RESTO DE LAS SECCIONES
PRESUPUESTARIAS
(en millones de euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2006
INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO
(en millones de euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2006
GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO
(en millones de euros)





IX. RELACIONES FINANCIERAS ESPAÑA-UE

IX. RELACIONES FINANCIERAS ESPAÑA-UE

El análisis de las relaciones financieras entre España y la Unión Europea requiere contemplar los flujos financieros en ambos sentidos. España contribuye a la financiación, en la parte que le corresponde, del Presupuesto General de la Unión Europea (PGUE) y del Fondo Europeo de Desarrollo (FED). Por su parte, la Unión Europea realiza una serie de transferencias a España con cargo a su presupuesto.

El PGUE se financia con recursos propios que están constituidos por:

- Recursos propios tradicionales: exacciones agrarias, derechos de aduana y cotización sobre la producción y almacenamiento de azúcar e isoglucosa. Cada estado miembro recauda en nombre de la Comunidad estos recursos y recibe por su gestión un 25 por ciento en concepto de gastos de recaudación.
- Recurso IVA, cuyo importe se determina acumulando a la aplicación de un tipo uniforme a la base armonizada del IVA el importe destinado a financiar la compensación británica. A partir de 1999 y para todos los Estados miembros la base IVA está limitada al 50 por ciento de sus respectivos PNB. El tipo máximo de la base IVA se fija en el 0,5 por ciento desde el año 2004.
- Recurso RNB, cuyo importe global se determina como diferencia entre el total del gasto comunitario y el resto de los ingresos; este importe se reparte entre los Estados miembros proporcionalmente a la Renta Nacional Bruta.

Su financiación se lleva a efecto de acuerdo con la Decisión de 29 de septiembre de 2000 sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas, que incorpora las modificaciones al anterior sistema de financiación acordadas en el Consejo Europeo de Berlín.

Los cambios introducidos por esta nueva norma son los siguientes:

- a) El porcentaje de recursos propios tradicionales que retienen los Estados miembros en concepto de gastos de recaudación aumenta desde el 10 por ciento anterior al 25 por ciento, con efectos a partir del año 2001.
- b) El tipo aplicable a la base IVA pasa del 1 por ciento en el año 2001, al 0,75 por ciento para los años 2002 y 2003 y se estabiliza en el 0,50 por ciento a partir del año 2004.
- c) Se modifica el método de cálculo de la compensación británica, así como la distribución entre Estados miembros de su financiación. Tras un primer reparto entre los catorce Estados miembros en proporción a su RNB, se deduce el 75 por ciento de la parte que corresponde a Alemania, Austria, Países Bajos y Suecia que se reparte de nuevo entre los diez restantes Estados miembros en proporción a sus RNB.

La nueva Decisión expresa el techo de los recursos propios en términos de la Renta Nacional Bruta, manteniendo sin cambios el volumen de recursos financieros disponibles. El límite se fija en el 1,24 por ciento de la RNB comunitaria.

Adicionalmente, a partir de julio de 2004, en aplicación de la Decisión de la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea, los Estados miembros deben soportar parte del coste originado por la prestación de servicios de interpretación, necesarios para la celebración de determinadas reuniones.

En la vertiente de los gastos, el gasto comunitario se concentra fundamentalmente en la aplicación de la Política Agraria Común financiada a través del FEOGA-Garantía y en las acciones estructurales llevadas a

cabo por los Fondos estructurales (FEOGA-Orientación, IFOP, FEDER y FSE) y por el Fondo de Cohesión; estas actuaciones se complementan por las realizadas en diversas áreas de menor importancia relativa.

El gasto agrario se realiza en exclusiva por la Comunidad (a excepción de las medidas de acompañamiento y la financiación del desarrollo rural), en tanto que las acciones estructurales se financian conjuntamente por la Comunidad y por las distintas administraciones públicas nacionales.

Todos estos flujos se articulan de la siguiente manera en el presupuesto español:

1. Recursos propios del PGUE y aportación al FED

- 1.1. Los recursos propios del presupuesto comunitario aparecen reflejados en el presupuesto de ingresos del Estado y en el presupuesto de gastos.

En el presupuesto de ingresos se registra el 100 por ciento de la recaudación de los recursos propios tradicionales así como el 25 por ciento que España recibe en concepto de gastos de recaudación; el recurso IVA no aparece de manera explícita entre los ingresos, sino integrado en la recaudación por el Impuesto sobre el Valor Añadido; en cuanto al recurso RNB, lógicamente, no aparece identificado en ninguno de los conceptos del presupuesto de ingresos.

El presupuesto de gastos recoge en la sección 34 “Relaciones financieras España-UE” la aportación de los recursos propios al presupuesto comunitario: el 100 por cien de los recursos propios tradicionales, el recurso IVA, el recurso RNB y la participación en el coste por prestación de servicios.

- 1.2. La aportación española al Fondo Europeo de Desarrollo (FED) figura igualmente entre los gastos de capital en la sección 34 del presupuesto de gastos.

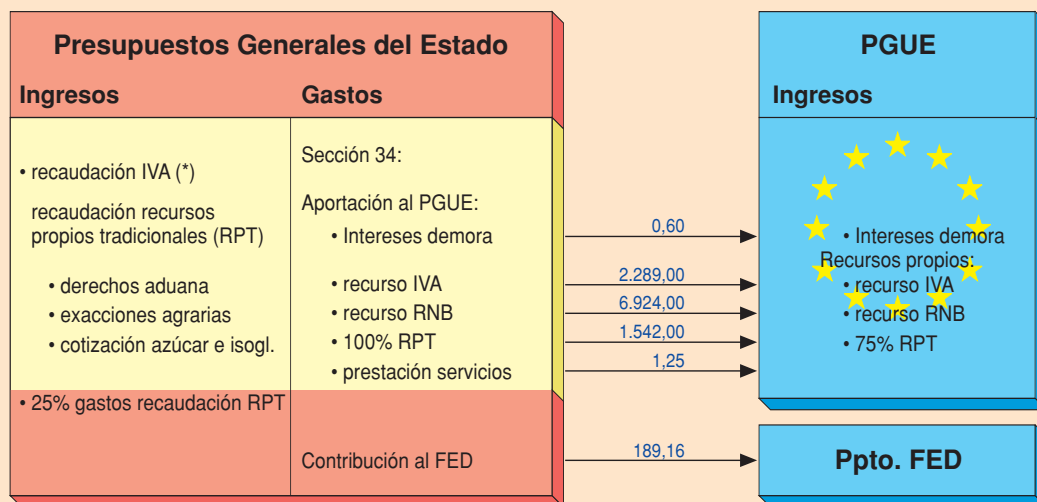
2. Gasto comunitario en España

- Las transferencias recibidas del FEOGA-Garantía se registran en el presupuesto de ingresos del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), que a su vez realiza transferencias a las diversas Comunidades Autónomas.
- Las transferencias recibidas de los Fondos estructurales y del Fondo de Cohesión para acciones cofinanciadas con el Estado, se recogen en el presupuesto de ingresos de este Subsector, las transferencias del Fondo Social Europeo destinadas a cofinanciar acciones con el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se incluyen en el presupuesto de ingresos de este organismo autónomo; asimismo, los distintos organismos autónomos que realizan actuaciones cofinanciadas con los Fondos estructurales, anotan en su presupuesto de ingresos las transferencias recibidas del exterior.
- Las transferencias recibidas para cofinanciar proyectos con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales son directamente transferidas a estas administraciones, sin quedar reflejadas en el Presupuesto del Estado.

En el gráfico adjunto se muestra la articulación presupuestaria de los flujos citados.

ARTICULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS FLUJOS FINANCIEROS ESPAÑA-U.E. EN EL AÑO 2006

Aportación al Presupuesto General de la Unión Europea (PGUE)
y al Fondo Europeo de Desarrollo (FED)
(millones de euros)



(*) una parte se transfiere a la UE.

Articulación presupuestaria del gasto comunitario (millones de euros)

